

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7518	VIERNES, FEBRERO 4 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 el citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año „	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 „	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 „	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 „	80.—
„ atrasado de más de 10 años	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1 800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3 600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	10888 del 29/10/65.—	Autorízase al M. de Economía a tomar la suma de \$ 1 281.00 para cubrir diferencia de Planillas de pago de la compensación del 2%	268
" " " "	10889 " " —	Apruébase pliego de condiciones de A G A S para adq. de equipos de bombeo	268
" " " "	10890 " " —	Por Contaduría de la Pcia, liquidase a favor de los beneficiarios del Fondo de Compensación, creado por Decreto Ley N° 7662, la suma de \$ 6 717 236 —	268 al 269
" " " "	10939 " " —	Por Contaduría de la Pcia liquidase a favor del Asilo de Ancianos de Cafayate, la suma de \$ 1 600,00 ..	269
" " " "	11902 " 7/1/66 —	Apruébase el Clasificador de Gastos, sobre el Presupuesto Gral — Ejer 1965-1966, a regir a partir del 1/11/65 ..	269
" " " "	12136 " 21/1/66.—	Apruébase Planilla, fs 1/4 por la que se liquidan los haberes devengados Por Contaduría de la Pcia, liquidase la suma de \$ 251.612,— por Dietas devengadas a Legisladores de Cámara de Diputados ..	269 al 274
M. de A. S. N°	12137 " " —	Confírmase y promuévese a Personal de Inst de Endocrinología, a partir del 1°/11/65	275
" " " "	12138 " " —	Por Contaduría de la Pcia, liquidase a favor del Hosp "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes, la suma de \$ 1 440 000.— ..	275 al 276
" " " "	12139 " " —	Por Contaduría de la Pcia liquidase a favor de A. L. P. I., un subsidio por la suma de \$ 240.000 — ..	275
" " " "	12140 " " —	Por Contaduría de la Pcia liquidase a favor del Hogar de Ciegos "Corina Lona" un subsidio de \$ 180 000 — ..	276
M. de Gob. N°	12141 " " —	Designase una Comisión ad-honorem para Programación de los Actos del "Sesquicentenario del Congreso de Tucumán y Declaración de la Independencia", designándose Delegado al Sr Carlos Durand Cornejo ..	276
M. de Econ. N°	12142 " " —	Acuérdase un Préstamo de \$ 800 000,— al Sr Nicolás M. A. Bravo ..	276
" " " "	12143 " " —	Confírmase a partir del 1/11/65 a la Sra Gloria Tapia de Gómez de Direc de Inmuebles	276
" " " "	12144 " " —	Fijase a partir del 1/11/65, la Escala de categorías y Jornales para el Personal obrero de la Administ Pcial.	276 al 277
M. de A. S. N°	12145 " " —	Apruébase Resolución N° 1261—J de Caja de Jubilaciones, por Jubilación al Sr. Alber-	

PAGINAS

		to R Ibañez	277
M. de Gob. N°	12146	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de los Sres. Presidente y Secretario del Club de Leones de Salta, la suma de \$ 60 000.—	277
“ “ “ “	12147	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de “Federación Mundial de Juventudes Femeninas Católicas”, la suma de \$ 50.000,—	277
“ “ “ “	12148	26 1 66 — Decláranse huésped del Gobierno. al Sr. Subsecretario de Comercio de la Nac Sr Enrique Cruzalegu	277
M. de A. S. N°	12149	— Confírmase a partir del 1 11 65, al Personal del Policlínico San Bernardo	277
“ “ “ “	12150	— Confírmase a partir del 1 11 65, al Personal de “Direc. de Patronato y Asist Soc. del Menor”.	277 al 280
“ “ “ “	12151	— Confírmase a partir del 1 11 65, al Personal de Direc de Medicina Preventiva.	280 al 281
M. de Econ. N°	12152	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor del M. de As. Sociales, la suma de \$ 166 444,—	281 al 282
“ “ “ “	12153	— Exímese del Impuesto Pcial a la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunic. de Salta Soc Consumo Créd. y Vivienda Ltda.	282
“ “ “ “	12154	— Amplíase los montos de las Ordenes de Disposiciones de Fondos, correspond al Presupuesto de Gastos — Ejercicio 1965 1966	283
“ “ “ “	12155	— Declárase encuadrada en el Art 109— Inc. 4— Apartado b), del Código Fiscal en vigor, a la Institución “Pilar Club”	283
“ “ “ “	12156	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M de As. Sociales \$ 4 000 — a favor de la Srta. Rosa Ramírez	283
“ “ “ “	12157	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M de Gobierno \$ 744 269 — a favor de diversos beneficiarios	283 al 284
“ “ “ “	12158	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Rentas \$ 813 903 — para hacer efectivo a diversos beneficiarios	284
“ “ “ “	12159	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de Municipalidad de Colonia Santa Rosa, la suma de \$ 1 000 000 —	284
“ “ “ “	12160	— Incrementase el Salario Familiar establecido en Art 8 — Ley de Presupuesto 4073 65 Apartado 1), a \$ 1 728, a partir del 1—11—65	284
“ “ “ “	12161	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de Biblioteca José Hernández, la suma de \$ 4 000.—	284

EDICTO DE MINA:

N°	22655	— s./p. Filemón Carrizo Expte. N° 5161—C	284
N°	22645	— S./p. Gordon J. Harrison — Expte. N° 4428—H.	285

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	22658	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. N° 1 66	285
N°	22652	— A.G.A.S. — Lic por adq. de Cable de cobre desnudo	285
N°	22643	— A.G.A.S. — Adq equipos de bombeo	285
N°	22638	— Municipalidad de Prof. Salvador Mazza —Pocitos (Salta) —Lic N° 4 66	285
N°	22637	— Municipalidad de Prof. Salvador Mazza —Pocitos (Salta) —Lic N° 3 66	285
N°	22636	— Municipalidad de Prof. Salvador Mazza (Pocitos (Salta) —Lic. N° 2 66	285
N°	22635	— Municipalidad de Prof. Salvador Mazza —Pocitos (Salta) —Lic. N° 1 66	285
N°	22622	— Ferrocarril Gral Belgrano —Lic. N° 139 66	285
N°	22649	— Comisión Nacional Río Bermejo N° 1 66	285
N°	22619	— Ministerio de Economía —Para la explotación del Agua Mineral “Palau”	285
N°	22616	— A.G.A.S. — Provisión Aguas Corrientes a los Barrios Manjon y Mitre — Salta — Capital	285

LICITACION PRIVADA:

N°	22654	— A.G.A.S. — Obra N° 7 66	285
N°	22618	— A.G.A.S.	285 al 286

EDICTO CITATORIO:

N°	22641	— S/p. Justo Cruz — Expte. 344 50.	286
----	-------	--	-----

REMATES ADMINISTRATIVOS:

N°	22613	— Banco de Préstamos — Pólizas con vencimiento al 31—10—65	286
----	-------	--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N°	22651	— De don Eusebio Juan Sanguino	286
N°	22648	— De don Roque Ramirez	286
N°	22640	— De don Evaristo Moreno y Ana Beltrán vda de Moreno o Ana Beltrán Méndez vda. de Moreno.	286
N°	22606	— De doña Blanca Iguera de Astigueta	286
N°	22600	— De doña Antonia Carricondo de Figueroa	286

REMATES JUDICIALES:

N°	22657	— Por Justo C Figueroa Cornejo — Juicio Bco Pcial. de Salta vs. Martínez Saravia Horacio R	286
N°	22653	— Por Efraín Racioppi — Juicio. Moto Salta S R L vs Molina Francisco Lorenzo y Otro	286
N°	22647	— Por Efraín Racioppi — Juicio Valdez Corina vs Alejandro Aranda	286
N°	22646	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Sonovisión SA vs Hortencia Frissta de Torres	286
N°	22639	— Por José A Cornejo — Juicio Carlos V. Caste'lanos vs Romano Zandanel	286

SECCION COMERCIAL

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 22632 — De "Concer S R.L." 286

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 22627 — De Carlos A. Martín a favor de Dn. Marcelino José de Vega 286

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 22656 — De "Norte Industrial de Tabacos S A." — Para el día 18—2—66 .. 286 al 287
 Nº 22628 — De "Liga Salteña de Futbol" —Salta —Para el día 11|2|66 287

SENTENCIA:

Nº 22662 — Nº 638 Arangio Sebastián vs. Ianello Lorenzo 287

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 287

AVISO A LOS AVISADORES 287

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 10888.
 Ministerio de Economía, F y Obras Públicas
 SALTA, Octubre 29 de 1965.
 Expte. Nº 3574—65.

VISTO el pedido formulado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en el sentido de que se liquide la suma adicional de \$ 1.281.— para cubrir la diferencia en menos resultante entre el monto total que arrojan las planillas de pago de la compensación del 2 o/o (Art. 11º Decreto Ley 76|62) por el bimestre Julio—Agosto—65 y lo autorizado por Decreto 10.882|65 O. D. F. 336; y

—CONSIDERANDO:

Que existe al efecto el Fondo Común de Compensaciones, creado por Decreto Nº 2473|64;

**El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A:**

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a tomar la suma de \$ 1.281.— m/n (Un Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional), del remanente que arroja la liquidación de la compensación del 2 o/o (Art 11º Dto Ley 76|62 y Decreto Nº 2473|64), correspondiente al bimestre Mayo—Junio|65, autorizada por Decreto Nº 10.193|65 O. D. F. 319 Intervención 309, a efecto de completar con dicho importe, el pago a los beneficiarios de la aludida compensación del 2 o/o por el bimestre Julio—Agosto|65, autori-

Por todo ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 6.717 236.— m/n. (Seis Millones Setecientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), para que abone a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por el Decreto Ley Nº 76|62 en la proporción establecida por las Resoluciones Ministeriales respectivas y conforme a las planillas que confeccionarán las Reparticiones comprendidas en este Decreto y que remitirán a aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

zada a su vez por Decreto 10.882|65 O. D. F. Nº 336|65, quedando incrementada esta última en la referida suma de \$ 1.281.— m/n

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chaín
 Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.**

DECRETO Nº 10889
 Ministerio de Economía, F y Obras Públicas
 SALTA, Octubre 29 de 1965.
 Expte. Nº 84—66.

VISTO el pliego de condiciones elevado por Administración General de Aguas de Salta para su aprobación y que servirá de base para la licitación por la que se adquirirán equipos de bombeo para la ciudad de Salta, por un monto básico de \$ 4.000.000 — m/n ;

Atento a lo solicitado por Resolución Nº 1513|65 de la referida Repartición,

**El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase el pliego de condiciones para la adquisición de equipos de bombeo para la ciudad de Salta, elaborado por la Administración General de Aguas de Salta, y cuyo presupuesto básico se fija en la cantidad de \$ 4.000.000 — m/n (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, para convocar a licitación pública con el fin de adquirir los equipos de bombeo mencionados precedentemente,

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia —Intervención Nº 216 —O.D.F. 140—
 Libramiento Parcial Nº 522 \$ 2.090 275 —
 Dirección General de Inmuebles —Intervención Nº 190— O.D.F. 163— Libramiento Parcial Nº 49 \$ 41 696 --
 Dirección de Vialidad de Salta —Intervención Nº 217— O.D.F 141— Libramiento Parcial Nº 86:

Obras p Administración Central	\$ 149.486.—	
" c Recursos Propios N I 10022—B	\$ 385.664.—	
" c Fondos Coparticipación N. I 10022—B	\$ 725 791 —	
" c Fondos "A" N. I. 10022—B	\$ 90 957 —	\$ 1 351 898 —

Administración General de Aguas de Salta —Intervención Nº 218— O.D.F 142— Libramiento Parcial Nº 52:

Obras p Administración Central	\$ 2 832 734 —	
" c Recursos Propios N I. 10446—B	\$ 400.633.—	\$ 3 233 367 —

TOTAL: \$ 6 717 236.—

mente, cuyo costo se imputará al Capítulo III —Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I —Nº 10 —Fondos Provinciales, que atiende obras de saneamiento urbano (provisión de agua corriente y colectoras cloacales) en toda la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chaín
 Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.**

DECRETO Nº 10890
 Ministerio de Economía, F y Obras Públicas
 Orden de Disp. de Fondos Nº 340.

SALTA, Octubre 29 de 1965

Expte. Nº 271—66.

VISTO la previsión del Art 11º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 76|62 y Decreto Reglamentario Nº 2473|64 que disponen el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas; y

—CONSIDERANDO:

Que se ha constituido el Fondo de Compensación equivalente al 2 o/o de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el Art 11º del Decreto Ley 76|62 y Decreto Reglamentario 2473|64, que asciende al importe de \$ 6.717 236 — m/n (Seis Millones Setecientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia.

BIMESTRE SETIEMBRE-OCTUBRE DE 1965

Art. 2º — Esta erogación será imputada a "Cuentas Especiales Fondo de Compensación — Art. 11º del Decreto Ley N° 16/62.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10938
Ministerio de Economía, F y Obras Públicas
SALTA Octubre 29 de 1965.
Expte. N° 2942—65

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, por Resolución N° 1119/65, solicita se otorgue un subsidio por la cantidad necesaria para cancelar el importe de la energía eléctrica suministrada al Asilo de Ancianos de Cafayate;

Que Contaduría General informa que el importe de dicho subsidio debe ser por la cantidad de \$ 1.600 — según estimación efectuada, Atento a estos antecedentes,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la cantidad de \$ 1 600 — m.n. al Asilo de Ancianos de Cafayate, para que haga efectivo el importe de las facturas de energía eléctrica suministrada por Administración General de Aguas de Salta, desde el día 11 de Marzo de 1965.

Art 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la cantidad de \$ 1 600.— m.n. (Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), para que haga efectivo a su beneficiario el subsidio acordado por el artículo anterior Tanto la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, como el beneficiario Asilo de Ancianos de Cafayate, deberán rendir cuenta documentada

Art 3º — El gasto se imputará al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos —Principal c) 1 —Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 175, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 11902.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Enero 7 de 1966

VISTO que el ART. 4º de la Ley N° 4072/65 determina como facultad del Poder Ejecutivo la reglamentación del nomenclador de parciales que considere necesarios a los fines de una amplia información contable que le permita la analítica utilización de los recursos de la Administración Pública, y

—CONSIDERANDO.

Que el Presupuesto General para el Ejercicio 1965/1966 ha sido confeccionado con la estructura técnico-funcional determinada por Ley N° 4072,

Que se hace necesario reglamentar y definir los distintos principales y parciales que forman el Presupuesto para posibilitar la utilización integral de sus valores,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el Clasificador de Gastos que forma parte del presente decreto,

el cual tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 11902
Ministerio de Economía, F y Obras Públicas
SALTA, Enero 7 de 1966.

VISTO que el Artículo 4º de la Ley N° 4072/65, determina como facultad del Poder Ejecutivo la reglamentación del nomenclador de parciales que considere necesarios a los fines de una amplia información contable que le permita la analítica utilización de los recursos de la Administración Pública, y

—CONSIDERANDO.

Que el Presupuesto General para el Ejercicio 1965/66 ha sido confeccionado con la estructura técnico-funcional determinada por Ley N° 4072,

Que se hace necesario reglamentar y definir los distintos principales y parciales que forman el Presupuesto, para posibilitar la utilización integral de sus valores,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA.

Artículo 1º — Apruébase el Clasificador de Gastos que forma parte del presente decreto, el cual tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1965.

Art. 2º — Dé forma.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Capítulo 1 — Gastos
Item 1 — Gastos de Funcionamiento
Partida 1 — Gastos en Personal.

PRINCIPAL 1 SUELDOS

Parcial 1 — Personal Superior
Parcial 2 — Personal Técnico
Parcial 3 — Personal Administrativo
Parcial 4 — Personal Docente
Parcial 5 — Personal Asistencial
Parcial 6 — Personal de Seguridad y Defensa
Parcial 7 — Personal de Serv y Maestranza
Parcial 8 — Personal Obrero
Parcial 9 — Personal Especial y de Convenios
Capítulo 1 — Gastos
Item 1 — Gastos de Funcionamiento
Partida 1 — Gastos en Personal.

PRINCIPAL 2 BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS

Parcial 1 — Antigüedad
Parcial 2 — Sueldo Anual Complementario
Parcial 3 — Beneficios Sociales
Parcial 4 — Suplemento por zona Desfav.
Parcial 5 — Suplem. por Enf. Infecto-Contag
Parcial 6 — Suplemento por Vuelo
Parcial 7 — Horarios Extraordinarios
Parcial 8 — Fallas de Caja
Parcial 9 — Varios para Per. de Convenios
Parcial 10 — Estado Docente.
Capítulo 1 — Gastos
Item 1 — Gastos de Funcionamiento
Partida 1 — Gastos en Personal.

PRINCIPAL 3 APORTES PATRONALES

Parcial 1 — Jubilatorios
Parcial 2 — Asistenciales
Parcial 3 — Gremiales
Capítulo 1 — Gastos
Item 1 — Gastos de Funcionamiento
Partida 1 — Gastos en Personal.

PRINCIPAL 4

INCREMENTO INDICE DOCENTE Y NUEVOS CONVENIOS

Capítulo 1 — Gastos
Item 1 — Gastos de Funcionamiento
Partida 2 — Gastos Generales.

PRINCIPAL 5 ORDINARIOS DE ATENCION DE SERVICIOS ESTATALES

Parcial 1 — ALQUILERES

A este parcial se imputará el pago del arrendamiento de bienes muebles, semovientes, (alquiler de máquinas, vehículos, aparatos, muebles en general, etc) y de bienes inmuebles (edificios, campos, terrenos, etc).

Si en el precio del arrendamiento estuvieren incluidas las proporciones por gastos comunes, (calefacción, refrigeración, portero, etcetera) su pago se atenderá igualmente con este parcial.

También se imputarán a esta cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, etc, que deben abonar los bienes que se alquilan, si en el contrato de locación se conviniere que los mismos sean a cargo del locador

Parcial 2 — COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

A este parcial se imputará la adquisición de toda clase de combustibles y lubricantes, cualquiera sea su uso, con exclusión de los utilizados para el transporte de pasajeros o carga, en cuyo caso se imputará al Principal 5— MOVILIDAD —Parcial 1— Combustibles y Lubricantes para Movilidad.

Parcial 3 — COMISIONES, SELLADOS Y GASTOS BANCARIOS

A este parcial se imputarán todos aquellos gastos de comisiones, sellados y gastos provenientes de la utilización de servicios de giros, transferencias de fondos bancarios y postales, negociación de títulos y valores, etc

No acepta la imputación de pago de comisiones a receptores y expendedores fiscales, la cual debe ser cargada al Parcial 4— Comisiones sobre Recaudaciones — de este Principal.
Parcial 4 — COMISIONES SOBRE RECAUDACIONES

A este parcial se imputarán todas las comisiones legalmente autorizadas que se abonán a unidades o personal con o sin relación de dependencia (expendedores, receptores, Banco, Fondo Estímulo, etc.), por recaudaciones o percepción de impuestos, tasas, etc., por cuenta del Estado.

Parcial 5 — COMUNICACIONES

A este parcial se imputarán las erogaciones motivadas por la utilización de los servicios de teléfonos, cablegramas, telegráficos, radiotelefonos, postales, etc.

También se imputarán los gastos por instalaciones, cambio o ampliación de instalaciones existentes, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa que presta el servicio.

No admite este parcial la imputación de las compras de materiales e instrumental para la instalación de servicios de comunicaciones por cuenta propia, ni tampoco el gasto de mano de obra que demande su montaje. En este caso las erogaciones que se efectúen deben cargarse al Capítulo de Inversiones de Capital.

Parcial 6 — CONSERVACION DE BIENES PROPIOS

A este parcial se imputarán todos aquellos gastos realizados para mantener en buen estado de conservación, funcionamiento y uso los bienes de propiedad del Estado (inmuebles, instalaciones, moblajes, artefactos, máquinas, motores, herramientas, máquinas de oficina, etc), con exclusión de aparatos e instrumental científico de servicios sanitarios y asistenciales y armamento, que se imputarán a los respectivos parciales de los Principales 2 — ATENCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES y 4 — SEGURIDAD Y DEFENSA.

Las erogaciones que se efectúen por conservación —cualquiera sea su monto con relación al costo del bien que las origina—, se imputarán a este parcial mientras no signifiquen introducir mejoras que impliquen una alteración del rendimiento, modernización o adecuación a nuevas tareas o necesidades del bien, en cuyo caso se imputará a la correspon-

diente partida del Capítulo de Inversiones

Aclarando este último concepto: Si tenemos una máquina de contabilidad que se repara, cambiando un motor quemado, este gasto se imputará al presente parcial, pero si se le adiciona un motor que de manual la convertirá en automática, efectuando además tareas de perforación de lo que se registra en ella, y que no la realizaba anteriormente, esta erogación debe computarse como Inversión de Capital.

Parcial 7 — CONSERVACION DE BIENES ARRENDADOS O FACILITADOS GRATUITAMENTE

A este parcial se imputarán todos aquellos gastos realizados para mantener en buen estado de conservación, funcionamiento y uso, los bienes que el Estado arrienda o que le fueran cedidos a título gratuito, cualquiera sea su destino.

Parcial 8 — ENERGIA ELECTRICA

A este parcial se imputarán los gastos por consumo de energía eléctrica, cualquiera sea su uso (alumbrado, fuerza motriz, tracción, calefacción, etc.).

Parcial 9 — GASTOS MENORES DE SERVICIO DE CAMPAÑA

A este parcial se imputarán las asignaciones mensuales, siempre que no superen los \$ 1.000 m/n. que se otorgan a los servicios de campaña como únicos fondos para atender su funcionamiento

Por los importes que se liquiden con cargo a este parcial, será suficiente a los fines del descargo ante el Tribunal de Cuentas el recibo firmado por el Encargado responsable del Servicio de Campaña.

Por Resolución Ministerial del ramo que corresponda, se determinarán los servicios que se encuentren comprendidos dentro del presente régimen y se les fijará las asignaciones mensuales con determinación al Tribunal de Cuentas de la nómina de los responsables.

Al remitirse la Resolución Ministerial a conocimiento del Tribunal de Cuentas, ya sea por incorporación o modificación de la asignación o cambio de responsables, deberá adjuntarse el pertinente registro de firma certificado por el Contador, Tesorero o Habilitado Pagador de la Repartición que corresponda.

A los Encargados de servicios de Campaña que se rijan por este sistema no se les reconocerá importe alguno sobre la asignación mensual que se les fije, en concepto de deudas contraídas.

Déjase establecido que los Fondos que se liquiden con cargo al presente parcial, se utilizarán exclusivamente para gastos, no pudiendo efectuarse adquisiciones de carácter patrimonial, debiendo la compra de estos bienes solicitarse a la Repartición de la cual depende el servicio.

Parcial 10 — GASTOS VARIOS

A este Parcial se imputarán todos aquellos gastos no contemplados por los Parciales previstos en el presente clasificador.

Parcial 11 — IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

A este Parcial se imputarán las erogaciones en conceptos de impuestos, derechos y tasas, cualquiera sea su naturaleza sobre bienes de propiedad del Estado (Suministro de Agua, Servicios Sanitarios, Conexión de Cañerías y Afines, Alumbrado, Limpieza y Pavimento, Etc.)

Cuando al adquirir un bien cualquiera deban abonarse tasas, derechos o impuestos adeudados a la fecha de la adquisición, la cancelación de tales gastos, si fuesen procedentes correr por cuenta del Estado, se atenderán con el Crédito de la Partida a la que se impute el bien adquirido, por cuanto el monto de tales erogaciones son integrantes del precio abonado por el bien, constituyendo parte del costo de adquisición.

Los gastos por impuestos, derechos y tasas sobre bienes inmuebles arrendados, corresponden ser abonados por el propietario. En caso de que se conviniere que los mismos sean a cargo del Gobierno, sus importes se cargarán a la Cuenta de Alquileres.

Parcial 12 — FLETES Y ACARREOS

A este Parcial se imputarán los gastos que demande el transporte de las cosas muebles y semovientes, por vía terrestre, marítima, fluvial, aérea, etc.

Igualmente acepta la imputación de almacenajes y estadías que surjan como consecuencia del transporte

Parcial 13 — LIMPIEZA Y DESINFECCION

Este Parcial acepta la imputación por compra de los elementos consumibles que se emplean para limpieza y desinfección (Jabones, Escobas, Cepillos, Plumeros, Trapos de Piso, Trapos Rejillas, Franjas, Polvos para Limpiar, Puh, Etc.) También se imputarán los gastos por lavado y planchado y el pago de los servicios de personas ajenas a la Administración ocupadas en la limpieza, encerado de pisos, desinfección y fumigación de oficinas, inmuebles y demás bienes.

No comprende los créditos para la adquisición de aparatos o máquinas de limpieza, elementos cuya compra deberá imputarse al crédito del Capítulo de Inversiones de Capital

Se imputará a este parcial las erogaciones que demanden la adquisición de Guantes de Goma, siempre que dichos artículos se destinen a trabajos de limpieza. El costo de los guantes para cirugía, trabajos de laboratorio o atención médica en general, se imputará al crédito del Principal 2 ATENCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES — Parcial 3 Productos Químicos, Medicamentos y Elementos Menores de Uso Sanitario.

Parcial 14 — PUBLICACIONES.

A este Parcial se imputarán todos aquellos gastos que demanden la publicación de informaciones oficiales, cualquiera sea el medio de difusión que se utilice (Prensa Escrita, Radial, Televisado, Etc.) y que se determinen como obligatorias (Edictos, Leyes, Decretos, Resoluciones, Balances, Llamados a Licitación, Pliegos de Condiciones, Citaciones, Etc.)

También se imputará a este Parcial el pago a terceros por los trabajos de impresión de Libros, Folletos, Boletines y Memorias Oficiales, para uso científico, cultural y administrativo

La impresión de libros en blanco y formularios de oficina deberá imputarse al crédito del Parcial 16 — Útiles, Libros, Materiales, Impresiones y Encuadernaciones de Uso Administrativo

Parcial 15 — SERVICIO DE DESAYUNO Y MERIENDA.

A este Parcial se imputarán los gastos que originen los servicios de té, café, leche, etc. y otra clase de alimentos ligeros que el Estado haga servir a su personal durante las horas de trabajo

Al crédito de este parcial no podrá imputarse la adquisición de los artículos de menaje.

Parcial 16 — UTILES, LIBROS, MATERIALES, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES DE USO ADMINISTRATIVO.

A este Parcial se imputará la compra de Libros en Blanco, Planillas, Formularios, Adquisición de Papel destinado a la impresión de Libros en Blanco y Formularios de Oficina, útiles de trabajo y demás elementos consumibles usados corrientemente para las tareas de las Oficinas Públicas (Lápices, Lapiceras, Plumas, Cintas para Máquinas de Escribir, Calculador, Contabilidad, Etc., Reglas Comunes para uso Escritorio, Tiralíneas, Sellos, Almohadillas, Esponjeros, Stenciles, Tintas en general, Agendas, Carpetas, Biblioratos, Broches, Goma de Pegar, Película y Papel Virgen para Fotocopias, Etc.) Igualmente se imputarán los trabajos de impresión y encuadernación de los elementos de referencia que se hubiesen encomendado a terceros.

No admite la adquisición de Libros, Diarios, Revistas, Etc., encuadernados o no, o la encuadernación de los mismos, cuyo destino sea el engrosar colecciones en Museos y Bibliotecas, debiéndose imputar en tales casos al principal 7 MUSEOS Y EXPOSICIONES del Capí-

culo Inversiones de Capital. Tampoco comprende el crédito para la compra de diarios, periódicos y revistas que se adquieren con la exclusiva finalidad de lograr una información transitoria. Tales gastos serán cargados al Parcial 10— Gastos Varios.

Las impresiones o publicaciones con carácter de propaganda, de divulgación o publicación de actos e iniciativas de carácter general, se imputará al crédito del Principal 6 ATENCION DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTUALES — Parcial 5— Propaganda y Publicidad

La impresión o publicación de libros, folletos, boletines, etc. de carácter científico, cultural o administrativo se imputará al Parcial 14— Publicaciones.

El costo de los láptos dermatográficos utilizados para uso médico se cargarán al crédito del Principal 2 ATENCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES — Parcial 3 Productos Químicos, Medicamentos y Elementos Menores de Uso Sanitario

Acepta igualmente la imputación de adquisición de productos químicos, y elementos o materiales que sean utilizados en laboratorios técnicos que no revistan el carácter de Sanitarios o Asistenciales

Parcial 17 — SEGUROS

A este parcial se imputará la contratación de seguros de cualquier tipo, salvo accidente de trabajo

La autorización para la contratación de seguros se dará mediante Resolución del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y sólo se hará con el Instituto Provincial de Seguros.

Parcial 18— ROPERIA DE USO PRECARIO

A este Parcial se imputará la compra de aquellos elementos de ropería que, por sus características o uso a que se destinan, su duración no excede de un año (toallas, sábanas fundas, repasadores, pijamas para enfermos, delantales y guardapolvos, ropa interior, etc.).

Igualmente se imputará la compra de zapatillas y alpargatas que se proveen a empleados, reclusos e internados.

Capítulo 1— GASTOS
Item 1— GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Partida 2 — GASTOS GENERALES

PRINCIPAL 2
ATENCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Parcial 1 — ANIMALES PARA EXPERIMENTACION

A este Parcial se imputarán los gastos destinados a la adquisición de los animales que se utilizan en los hospitales, laboratorios e Instituto de Investigación, para la experimentación, estudio de reacciones, preparación de sueros y vacunas, etc.

No corresponde imputar a este parcial la adquisición de animales destinados a labor, reproducción, o para zoológicos, erogaciones éstas que deben cargarse a la partida de SEMOVIENTES.

Los animales que se adquieren para destinarlos al consumo mediante su sacrificio, se imputará su compra al Principal 3— ALIMIENTACION.

Parcial 2 — CONSERVACION DE APARATOS E INSTRUMENTAL CIENTIFICO Y SANITARIO

A este Parcial se imputarán las erogaciones que se realicen para mantener en buen estado de conservación, funcionamiento y uso, aparatos e instrumental científico-sanitario de propiedad estatal.

Mientras las erogaciones para conservación no signifiquen introducir mejoras, cualquiera sea su monto con relación al costo original del bien, se imputarán a este parcial

La incorporación de una mejora al bien existente se imputará a la respectiva cuenta patrimonial (Ejemplo: Adicionar un motor a un aparato que se manejaba manualmente).

Parcial 3 — PRODUCTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS MENORES DE USO SANITARIO

A este parcial se imputará el costo de las drogas, productos químicos y demás elementos consumibles destinados a uso médico, farmacéutico y veterinario, medicamentos en general, algodón, gasas, vendas, películas y placas fotográficas y radiográficas, papeles para registros cardiográficos, termómetros clínicos, cubetas para jeringas, jeringas hipodérmicas, guantes de goma, agujas, bolsas para hielo y agua caliente, porta-objetos, sustancias y productos químicos que se utilizan en gabinetes y laboratorios, estudio, pruebas y análisis, y los que se apliquen en luchas contra plagas, potabilidad de aguas, etc.

No se imputará a este parcial la adquisición de los aparatos o instrumentos de estudio o trabajo utilizados en laboratorios, hospitales, etc (pinzas, retortas, alambiques y similares), erogación que deberá imputarse al crédito del Capítulo de Inversiones de Capital.

Capítulo 1— GASTOS

Item 1— GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Partida 2— GASTOS GENERALES

PRINCIPAL 3 ALIMENTACION

Parcial 1— FORRAJE Y ALIMENTACION DE SEMOVIENTES

A este parcial se imputará la adquisición de alimentos para animales en general, inclusive pastoreo.

Parcial 2 — RACIONAMIENTO Y ALIMENTO

A este parcial se imputará la compra de los alimentos, incluido los animales vivos adquiridos para el consumo, destinados a la alimentación de personas hospitalizadas, internadas, penadas, reclusas, etc.

Asimismo se imputarán a este parcial las sumas que en concepto de racionamiento o sobreración correspondan liquidar conforme a las reglamentaciones en vigencia al personal de los cuerpitos de seguridad y vigilancia.

Capítulo 1— GASTOS

Item 1— GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Partida 2— GASTOS GENERALES

PRINCIPAL 4 SEGURIDAD Y DEFENSA

Parcial 1 — CONSERVACION DE ARMAMENTOS.

A este parcial se imputarán todos aquellos gastos realizados para mantener en buen estado de conservación, funcionamiento y uso el armamento de propiedad del Estado.

En caso de que los trabajos de conservación se efectúan en talleres oficiales cuyo personal sea remunerado con cargo a la Partida 1— GASTOS EN PERSONAL, se cargará a este parcial únicamente el costo de los elementos, materiales, repuestos, etc utilizados.

Parcial 2— GASTOS RESERVADOS

A este parcial se imputarán aquellos gastos que por su índole deban mantenerse reservados, por lo cual se liquidarán sin cargo de rendir cuenta.

Parcial 3 — PROYECTILES, EXPLOSIVOS Y AFINES

A este parcial se imputarán las adquisiciones de balas, cartuchos, pólvora, explosivos y similares

Capítulo 1— GASTOS

Item 1— GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Partida 2— GASTOS GENERALES

PRINCIPAL 5 MOVILIDAD

Parcial 1— COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MOVILIDAD

A este parcial se imputará la adquisición de toda clase de combustibles (nafta, aeronafta, gasoil, fueloil, etc.) y lubricantes (aceites, grasas, etc) destinados a automotores utilizados para el transporte de pasajeros o cargas.

Parcial 2— CONSERVACION DE VEHICULOS

A este parcial se imputarán todos los gastos realizados para mantener en buen estado de conservación, funcionamiento y uso los automotores de propiedad del Estado (retapizados, cambio de cubiertas, cámaras, mangueras, correas, reparaciones en general, etc.).

En ningún caso podrá imputarse a este parcial inversiones que signifiquen la incorporación de una mejora o ampliación de los servicios del vehículo (motor nuevo, toldos, acoplados, etc), accesorios en general (viseras, buscahuellas, ceniceros, cinturones de seguridad, espejos retrospectivos, radio, calefacción, etc) como tampoco las herramientas para el vehículo (crícke, llaves, etc), en cuyo caso dicho incremento patrimonial será imputado como inversión en las correspondientes partidas.

Parcial 3— VIATICOS Y MOVILIDAD

Viáticos: Es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, tanto rendidos como ad-honorem, para atender los gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión de servicio fuera de su asiento habitual de trabajo. Entiéndese por asiento habitual la localidad donde se encuentre instalada la dependencia en la cual se preste efectivo y permanentemente el servicio, y debidamente determinado por los límites perimetrales del éjido comunal.

Movilidad: Es la repetición de los gastos de pasajes, alquiler de cabalgaduras, vehículos, etc, que el personal haya tenido que realizar para trasladarse de un punto a otro, en cumplimiento de tareas encomendadas.

Capítulo 1— GASTOS

Item 1— GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Partida 2— GASTOS GENERALES

PRINCIPAL 6 ATENCION DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTUALES

Parcial 1— GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE

A este parcial se imputarán los gastos originados con motivo de recepción, atención, estuqueta, agasajos, homenajes y alojamiento de huéspedes oficiales (únicamente cuando sean declarados como tales por autoridad competente).

Igualmente se imputará a este parcial los gastos por ofrendas florales, tedeums, etc, con motivo de la celebración de fiestas patrias, patronales, religiosas, etc.

Parcial 2— GASTOS ELECTORALES

A este parcial se imputarán los gastos que se efectúan en cumplimiento de leyes electorales, en cuyo caso será procedente cargar a la misma las impresiones, útiles de escritorio, jornales especiales, horas extraordinarias, etc, con excepción de la adquisición de bienes patrimoniales.

Parcial 3— INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

A este parcial se imputarán los gastos por accidentes de trabajo, intervenciones, curaciones e indemnizaciones por muerte o incapacidad parcial, permanente o temporal, y total.

En caso de incapacidad temporal los gastos se imputarán a GASTOS EN PERSONAL mientras duren los plazos determinados legalmente para la liquidación de sueldos.

Igualmente se imputarán a este parcial las indemnizaciones por el concepto de Responsabilidad Civil hacia terceros que deba abonar el Estado como consecuencia de accidentes sufridos por automotores, maquinarias, etc, de su propiedad, que no estuvieren asegurados.

Parcial 4— PREMIO Y CONDECORACIONES

A este parcial se imputarán todos los premios que otorgue el Estado, ya sean en efectivo o especies, por cualquier motivo (fomento industrial, agrícola, ganadero, a las ciencias, artes, deportivas, etc).

No admite los gastos en concepto de peculio y premios por los trabajos que efectúen los internados, reclusos, penados etc, para cuya erogación ha sido previsto el parcial específico en el presente clasificador.

En ningún caso podrá imputarse a este parcial los beneficios que se acuerdan con carácter de compensación o retribución de servicios prestados por el personal del Estado, como ser premios por calificación, etc, en tales casos deberá utilizarse la partida respectiva prevista en GASTOS EN PERSONAL

Parcial 5— PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

A este parcial se imputarán los gastos por impresión de afiches, clásés, carteles, avisos en periódicos o por otros medios de difusión, propaganda, etc., que tengan por finalidad la difusión de actos de gobierno, turismo, fomento, etc., y siempre que dicho gasto, no tenga el carácter de obligatorio, en cuyo caso corresponderá cargarse al Parcial 14— Publicaciones — del Principal 1— ATENCION DE SERVICIOS ESTATALES.

PRINCIPAL 7

GASTOS DE REPRESENTACION

A este principal se imputarán las sumas fijas mensuales, determinadas por instrumento legal durante el Ejercicio, a los miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para atender los gastos de representación que originan su investidura.

La rendición de cuentas no será procedente para el beneficiario, sirviendo como comprobante de pago para la rendición de cuentas el recibo pertinente

PRINCIPAL 8

HONORARIOS, RETRIBUCIONES, CONTRIBUCIONES RETRIBUTIVAS Y ADHESIONES

A este Principal se imputarán los honorarios o compensaciones cuyo pago se disponga por autoridad competente a peritos o profesionales por su intervención en asuntos en que el Estado haya sido parte.

Igualmente se cargará al crédito de este principal la retribución a terceros, sean o no empleados de la Administración, por trabajos, servicios o tareas que se les hubiere encomendado. Para los Agentes del Estado solamente será viable la liquidación de honorarios y retribuciones cuando las tareas a realizar sean ajenas a sus habituales.

I cluye asimismo el pago de porcentaje sobre los trabajos que sean sometidos a ventas y hayan sido ejecutados por alumnas de escuelas de manualidades, profesionales, etc. Se imputará también a este principal el peculio y premios de estímulo por los trabajos que realizan los penados, reclusos, internados y similares

Accepta igualmente la imputación del pago de contribuciones por adhesión a organismos interprovinciales en colaboración a su funcionamiento, comisiones de remates y retribuciones a personas o empresas por la colaboración que prestan al Estado en cualquier orden de cosas.

PRINCIPAL 9

CAMPAÑAS VARIAS, GRANDES LUCHAS Y CENSOS

A este principal se imputarán las erogaciones originadas por la realización de campañas tendientes a la erradicación de enfermedades específicamente dirigidas contra un mal determinado, tanto en el ámbito humano: animal o vegetal

También admite este principal la imputación de gastos originados por la realización de censos encuestas, etc.

PRINCIPAL 10

SENTENCIAS Y GASTOS JUDICIALES

A este principal se imputarán los gastos que tengan como origen sentencias dictadas en contra de la Provincia y que sea procedente pagar gastos naturales del juicio, tales como honorarios a profesionales, y los correspondientes gastos judiciales que sean aplicables conforme la liquidación debidamente determinada por juez competente.

En el supuesto de que el crédito presupuestario fuera insuficiente para atender el pago de sentencias, se procederá conforme a las disposiciones del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad 705

No admite la imputación de aquellos pagos que deben hacerse por la vía judicial y que signifiquen el precio de compra de un bien (Ejemplo. expropiaciones), debiéndose cargar éstos a la respectiva partida del Capítulo de Inversiones.

Capítulo 1 — Gastos
 Item 2 — Gastos de Transferencias
 Partida 1 — Subsidios y Subvenciones.

**PRINCIPAL 1
 BECAS**

A este principal se imputarán los beneficios acordados a personas para realizar estudios, perfeccionar conocimientos o efectuar trabajos de investigación, bien sea en el extranjero o en el territorio de la Nación.

Con el fin de que se conozca el detalle o aplicación de los fondos de esta partida, corresponde que el crédito total se discrimine estableciendo como parcial el carácter de los beneficiarios y el concepto o finalidad de las becas.

Capítulo 1 — Gastos
 Item 2 — Gastos de Transferencias
 Partida 1 — Subsidios y Subvenciones.

**PRINCIPAL 2
 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES NO LUCRATIVAS**

A este principal se imputarán todos los subsidios y subvenciones por cualquier naturaleza (acción y asistencia social, beneficencia, fomento, cultura, deportivo, etc.), otorgados a entidades no lucrativas (clubes, mutuales, etc.).

Capítulo 1 — Gastos
 Item 2 — Gastos de Transferencias
 Partida 1 — Subsidios y Subvenciones.

**PRINCIPAL 3
 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES LUCRATIVAS**

A este principal se imputarán todos los subsidios y subvenciones otorgados a determinadas actividades lucrativas, que el Estado considere de bien público.

Capítulo 1 — Gastos
 Item 2 — Gastos de Transferencias
 Partida 1 — Subsidios y Subvenciones.

**PRINCIPAL 4
 APORTES Y SUBSIDIOS A SECTORES PUBLICOS**

A este principal se imputarán todos los aportes, subsidios y subvenciones a reparticiones autárquicas provinciales o nacionales, municipales, etc., por cualquier motivo.

Capítulo 1 — Gastos
 Item 2 — Gastos de Transferencias
 Partida 1 — Subsidios y Subvenciones.

**PRINCIPAL 5
 EXENCIONES IMPOSITIVAS**

A este principal se imputarán los importes que el Estado deje de percibir, como consecuencia de exenciones impositivas acordadas conforme a disposiciones legales en vigor.

A los fines de la determinación de los importes a imputar, los contribuyentes beneficiarios de exenciones deberán presentar las respectivas DD. JJ. determinativas de impuestos, ante la Dirección General de Rentas, en igual forma y término que el resto de contribuyentes.

La contabilización de las exenciones se realizará analizándolas por impuestos y por actividad beneficiaria.

Capítulo 1 — Gastos
 Item 3 — Gastos Financieros
 Partida 1 — Deudas a Corto Plazo
 Partida 2 — Deudas a Largo Plazo

A este Item se imputarán los servicios de amortización de capital, intereses y gastos por deudas que haya contraído el Estado, analizándose en:

Deudas a Corto Plazo:

Aquellas obligaciones con vencimiento a 1 (uno) año de plazo

Deudas a Largo Plazo:

Aquellas obligaciones con vencimiento a más de 1 (uno) año de plazo.

Capítulo 1 — Gastos
 Item 1 — Gastos de Funcionamiento.

Capít.	Item	Part.	Princ.	Parc.
1	1	1	1	
				1
				2
				3
				4
				5
				6
				7
				8
				9
			2	
				1
				2
				3
				4
				5
				6
				7
				8
				9
				10
Capít.	Item	Part.	Princ.	Parc.
			3	
				1
				2
			4	
		3		
			1	
				1
				2
				3
				4
				5
				6
				7
				8
				9
				10
				11
				12
				13
				14
				15
				16
				17
				18
Capít.	Item	Part.	Princ.	Parc.
			2	
				1
				2
				3
			3	
				1
				2
			4	
				1
				2
				3
			5	
				1
				2
				3
			6	
				1
				2
				3
				4
				5
Capít.	Item	Part.	Princ.	Parc.
			7	
			8	
			9	
			10	
		2		
			1	
		1		
			2	

Conceptos
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS EN PERSONAL
Sueldos
Personal Superior
Personal Técnico
Personal Administrativo
Personal Docente
Personal Asistencial
Personal de Seguridad y Defensa
Personal de Servicio y Maestranza
Personal Obrero
Personal Especial y de Convenios
Bonificaciones y Suplementos
Antigüedad
Sueldo Anual Complementario
Beneficios Sociales
Suplemento por Zona Desfavorable
Suplemento por Enferm. Intelecto-Contagiosas
Suplemento por Vuelo
Horarios Extraordinarios
Fallas de Caja
Varios para Personal de Convenios
Estado Docente
Conceptos
Aportes Patronales
Jubilatorios
Asistenciales
Incremento Índice Docente y Nuevos Convenios
GASTOS GENERALES
Atención de Servicios Estatales
Alquileres
Combustibles y Lubricantes
Comisiones, Sellados y Gastos Bancarios
Comisiones sobre Recaudaciones
Comunicaciones
Conservación de Bienes Propios
Conservación de Bienes Arrendados o Facilitados Gratuitamente.
Energía Eléctrica
Gastos Menores de Servicios de Campaña
Gastos Varios
Impuestos, Derechos y Tasas
Fletes y Acarrees
Limpieza y Desinfección
Publicaciones
Servicio de Desayuno y Merienda
Útiles, Libros, Materiales, Impr. y Encuadernaciones de uso Administrativo
Seguros
Ropería de Uso Precario
Conceptos
Atención de Servicios Sanitarios y Asistenc.
Animales para Experimentación
Conservación de Aparatos e Instrumental Científico y Sanitario
Productos Químicos, Medicamentos y Alimentos Menores de Uso Sanitario
Alimentación
Forraje y Alimentación de Semovientes
Racionamiento y Alimento
Seguridad y Defensa
Conservación de Armamentos
Gastos Reservados
Proyectiles, Explosivos y Afines
Movilidad
Combust. y Lubricantes para Movilidad
Conservación de Vehículos
Viáticos y Movilidad
Atención de Relaciones Públicas y Eventuales
Gastos de Cortesía y Homenaje
Gastos Electorales
Indemnizaciones por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Civil
Premios y Condecoraciones
Propaganda y Publicidad
Conceptos
Gastos de Representación
Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones
Campañas Varias, Grandes Luchas y Censos
Sentencias y Gastos Judiciales
GASTOS DE TRANSFERENCIAS
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
Becas
Subsidios y Subvenciones a Entidades no Lucrativas

Capít.	Ítem	Part.	Princ.	Parc.	
			3		Subsidios y Subvenciones a Entidades Lucrativas
			4		Aportes y Subsidios a Sectores Públicos
			5		Exenciones Impositivas
	3				GASTOS FINANCIEROS
		1			DEUDAS A CORTO PLAZO
		2			DEUDAS A LARGO PLAZO
	4				PASIVIDADES
		1			Jubilaciones y Pensiones
		2			Pensiones Graciables, a la Vejez e Invalidez
2					INVERSIONES DE CAPITAL
	1				Inversiones Directas
		1			Bienes Inmuebles
			1		Tierras sin Mejoras
				1	Solares
				2	Quintas
				3	Chacras
				4	Pueblos
				5	Colonias Agrícolas
				6	Colonias Mixtas
				7	Colonias Pastoriles
				8	De Reserva
				9	Calles Interiores
				10	Calles Exteriores
				11	Caminos Naturales -- Huélas
				12	Campos para Pastoreo
					Otras tierras no contempladas
			2		Tierras con Mejoras
				1	Terrenos Urbanos Disponibles
				2	Terrenos Urbanos Afectados
				3	Solares, Quintas y Chacras
				4	Montes y Bosques
				5	Plazas, Parques y Jardines
				6	Plantaciones y Sembrados
				7	Pistas de Habitación y Deportes
				8	Caminos con Carpetas Asfálticas
				9	Caminos Enripiados con Obras Menores
				10	Camino Enripiado s/ Obras
				11	Caminos de Tierra
				12	Caminos de Herraduras
				13	Calles Interiores
				14	Calles Exteriores
				15	Yacimientos, Minas, Canteras y Salitrales
				16	Colonias Agrícolas Irrigadas
				17	Colonias Agrícolas Forestales
				18	Otras Tierras no Contempladas
			3		Canales y Cursos Naturales
			4		Edificios
				1	Palacios de Poderes
				2	Palacios Ministeriales
				3	Oficinas Públicas
				4	Para Enseñanza Común, Especializada, de Investigación y Universitaria
				5	Para Cultos Religiosos
				6	Museos, Bibliotecas y Exposiciones
				7	Casas de Habitación
				8	Casas para Hoteles, Hosterías, etc.
				9	Hospitales, Sanatorios y Estab. Sanit.
				10	Asilos y Hogares
				11	Para Colonias y Reformatorios
				12	Para Reclusión y Afines
				13	Comedores Colectivos
				14	Baños Públicos, Lavatorios, etc.
				15	Para Espectáculos
				16	Para Actividades Deportivas
				17	Estadios y Circos
				18	Construcciones para Fábricas y Usinas
				19	Galpones y Tinglados
				20	Locales para Venta
				21	Casas para Bombas de Agua
				22	Monumentos y Mausoleos
				23	Cuarteles y Polígonos
				24	Para Servicio de Vigilancia
			5		Construcciones Especiales para Obras y Servicios Públicos.
				1	Muros de Contención de Agua
				2	Canales de Conducción para Riego
				3	Desagues y Saneamiento
				4	Exclusas y Compuertas
				5	Cañerías y Conductores Líquidos
				6	Instalaciones Cloacales
				7	Instalaciones para Provisión Agua
				8	Obras de Toma y Captación
				9	Plantas Desferrizadoras
				10	Pozos Semisurgentes
				11	Represas y Depósitos para Gases Líq
				12	Torres de Refrigeración y Piletas u
				13	Puentes Carreteros y Afines
				14	Terraplenes (excl caminos)
				15	Túneles y Pasajes
				16	Construcciones de Ornamentación
				17	Elevadores de Granos y Silos

Capít.	Item	Part.	Princ.	Parc.
	18		Hornos	
	19		Mingitorios y WW CC.	
	20		Muros, Pircas y Verjas	
	21		Construcciones Especiales no Contempladas	
	22		Obras en Construcción	
6			Construcciones no Permanentes o Desmontables	
	1		Casillas Garitas Desmontables, Edificación de Madera, Adobe, Tinglados y Depósitos Vs Viviendas Pre-Fabricadas	
	2		Guarda Ganado, Barreras, etc.	
	3		Servicio de Alumbrado y Fuerza Motriz	
	4		Servicio de Agua Potable	
	5		Tanques, Molinos y Bebederos	
	6		Torres	
	7		Instalaciones Especiales	
	8			
2			BIENES MUEBLES	
1			Mobiliaje	
	1		Mobiliario	
	2		Adornos	
	3		Artefactos de Iluminación, Calefacción y Ventilación	
2			Maquinarias	
	1		Industriales y de Obras	
	2		De Aplicación Agropecuaria	
	3		De Investigación Científica y Sanitaria	
	4		Equipos Transportables, Industriales, Mecánicos y Científicos	
	5		De cocina y Aplicación Doméstica	
3			Herramientas	
	1		De Taller y Obra	
	2		De Aplicación Agropecuaria	
4			Aparatos e Instrumentos	
	1		De Precisión y Medida	
	2		Astronomía, Óptica y Radiotelefonía	
	3		Contabilidad, Dactilografía, etc	
	4		Dibujo, Escultura y Pintura	
	5		Musicales	
	6		Laboratorios y Gabinetes	
	7		Uso Médico y Veterinario	
	8		Para Actividades Deportivas	
5			Medios de Transporte	
	1		Vehículos sobre Carril	
	2		Vehículos Automotores	
	3		Vehículos a Tracción Animal	
	4		Vehículos Auxiliares	
6			Armas	
	1		Blancas	
	2		De Fuego	
7			Museos y Exposiciones	
	1		Piezas de Bellas Artes e Históricas	
	2		Piezas de Origen Natural y Varias	
	3		Bibliotecas	
	4		Mapotecas	
	5		Cinematécas	
	6		Discotecas	
8			Útiles y Enseres Varios	
	1		De taller y Obras	
	2		De Investigaciones y Aplic. Cient. y Sanit.	
	3		De Aplicación Agropecuaria	
	4		De Escritorios	
	5		De Servic. Aux. de Incendio, Defensa y Seg.	
	6		De Uso Doméstico	
	7		De Higiene y Tocado	
	8		Ropas Varias (incl. tapic.), Unif. y Equipos	
	9		Aineses y Monturas	
	10		Para Entrenamientos y Práct. Deportivas	
	11		Insignias, Chapas y Letreros	
	12		Carpas, Toldos y Lornas	
	13		Recipientes y Envases	
	14		Religiosos	
9			Materias Primas	
10			Adquisiciones Varias a Clasificar por Inversión	
3			BIENES SEMOVIENTES	
	1		Ganado Caballar	
	2		Ganado Vacuno	
	3		Ganado Mular	
	4		Ganado Ovino	
	5		Ganado Cabrío	
	6		Ganado Porcino	
	7		Aves de Corral	
	8		Pelíferos	
	9		Plumíferos	
	10		Sementales	
	11		Animales de Labor	
	12		Animales para Experimentación	
	13		Animales Exóticos y Varios	
2			INVERSIONES FINANCIERAS	
	1		PRESTAMOS A CORTO PLAZO	
	2		RECURSOS A LARGO PLAZO	

CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA
PLAN DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO N° 12136

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 21 de 1966
Expediente N° 153/66

—VISTO este expediente en el que corren las planillas de dietas devengadas por Legisladores de la H. Cámara de Diputados, correspondientes a los meses de Noviembre— Diciembre 1964 y Enero 1965; y atento a que dicha deuda pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haberse pagado en término, siéndole concurrente las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 5,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1°. — Apruébase la planilla crrente a fs. 14 en la que por concepto expresado precedentemente se liquidan los haberes devengados.

Art. 2°. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 251.612.— m/n. a que asciende la liquidación de referencia a favor de los beneficiarios en ella consignados en concepto de dietas por los meses de Noviembre — Diciembre 1964 y Enero 1965.

Art. 3°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidase la suma de \$ 251.612 — m/n. (Doscientos cincuenta y Un Mil Seiscientos Doce Pesos Moneda Nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que en cancelación del crédito reconocido por el Artículo 2° la haga efectiva a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, e imputación al Anexo H— Capítulo 1°— Item 3— GASTOS FINANCIEROS Partida I— DEUDA A CORTO PLAZO — Principal I— Orden de Disposición de Fondos N° 220. del Presupuesto vigente

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12137

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 21 de 1966

—VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto N° 4073/65 a regir para el Ejercicio 1965/1966 y siendo necesario ubicar al personal dependiente del Ministerio del rubro, en las categorías específicamente determinadas por la ley citada precedentemente,

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1° — Confírmase y promuévese al personal dependiente del Instituto de Endocrinología (Inciso 9), en las asimilaciones de Personal Administrativo, Asistencial y de Servicio y Maestranza, a partir del 1° de noviembre de 1965, salvo en aquellos casos que específicamente se consignaron fechas, en las categorías que a continuación se detallan

Personal Administrativo:

ONATIVIA ARTURO 5— Director Director Lic. s/s

CORNEJO JOSE ANTONINO, 5— Director Director Interino (retenc. categ. 6— Sub-Director, en reemp. Dr. Onativia

CORNEJO JOSE ANTONIO, 6— Sub-Director Sub-Director (retenc. de este cargo mientras se desemp. en la categoría 5— Director

FINQUELSTEIN ANGEL, 6— Sub Director Sub Director Interino (retenc. categ. 15 — Médico Agregado Pers. Asist., en reemp. Dr. J. A. Cornejo.

CASTANIE JUAN FEDERICO, 15— Secretario hasta el 13/12/65 inc. Renuncia a partir 14/12/65.

ISIJARA TERESA I. CALVELO DE 18 — Encarg. de Personal

ADIMBERG CARMEN CRUZ DE 24— Auxiliar

ALONSO JUAN JOSE ANDRES 25— Auxiliar.

ALONSO MARIA E TORANO DE 25— Auxiliar.

ARCE CLARA FIGUEROA DE 26— Auxiliar.

VALE MARIA E MADEO DE 26— Auxiliar

LESSER MARIA A. BARRIOS DE 27 Auxiliar.

SCHAEFFER MARTHA ROSA 27— Auxiliar

MORENO ESTHER LIDIA 27— Auxiliar

LEZCANO IRENE SEGOVIA DE 27— Auxiliar.

UBEIRA ALICIA MERCEDES 27— Auxiliar.

CASTRO DELIA B SOLA DE 27— Auxiliar

LINARES TERESA CHALE DE 27— Auxiliar.

ARROYO ANTONIO ALBERTO 28— Auxiliar.

Personal Asistencial:

LEDERER OUTES JULIO, 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.

ELIAS VICTOR EMBETERIO 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.

MENTESANA ANTONIO 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.

SALADO SEVERIANO 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.

PEREZ VIDAL NELLY TERESA — 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.

MOYA MARIO ALBERTO 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.

FINQUELSTEIN ANGEL 15— Médico Agregado — Méd. Agregado (retenc. de este cargo, mientras se desemp. en la categ. 6— Sub-Director Pers. Administ.

SAMAME ALBERTO 15— Médico Agregado — Méd. Agregado Interino en reemp. Dr. Finquelstein Angel.

RODRIGUEZ NESTOR 15— Médico Agregado — Méd. Agregado (lic. s/s).

KATZ RAQUEL 15— Méd. Agregado — Méd. Agregado interino en reemp. Dr. Néstor Rodríguez.

ARABEL ANIBAL 15— Méd. Agregado — Méd. Agregado.

LOPEZ FIGUEROA RICARDO 15— Médico Agregado — Médico Agregado.

LEVIN DAVID 16— Méd. Asistente — Méd. Asistente.

VILLAGRAN MARTIN 16— Méd. Asistente — Méd. Asistente.

KORTSARZ FELIX 16— Méd. Asistente — Méd. Asistente.

KORTSARZ GOLDINA E. DE 16— Méd. Asistente — Médico Asistente.

GONZALEZ DIEZ JORGE 16— Méd. Asistente — Méd. Asistente.

RIVERO OSCAR RAUL 16— Méd. Asistente — Méd. Asistente.

BALDI JULIO 16— Méd. Asistente — Méd. Asistente.

ARGUELLO VELEZ JORGE 16— Méd. Asistente — Méd. Asistente.

ESCALANTE DARDO AUGUSTO 16— Méd. Asistente — Médico Asistente.

BALESTRINI MARCELO REYNALDO 16— Méd. Asistente — Méd. Asistente.

MARIAS VICTOR JUAN 16— Méd. Asistente — Méd. Asistente.

STRIZICH NELLY ABRAHAM DE 16 — Jef. Laborat. — Jef. Laboratorio.

RIVERO SONIA E. D'ANDREA DE 16 — Bioquímica — Bioquímica.

CASTILLO EVA 16— Bióloga — Bióloga.

ZUCCON MARIA Y. HALUSCH DE 16 — Serv. Psicodiag. — Jefa.

MEDINA MARIA A. NOLASCO DE 23 — Caba. Enfermera

YAÑEZ EMILIA ASUNCION 24— Caba. Enfermera.

LOPEZ ESTHER ELEUTERIA 24— Instrumentadora.

GUZMAN MARY L. RONCAGLIA DE 24 — Caba. Enfermera.

PEREYRA PAULA VILLAGRA DE 24— Enfermera.

D'JALLAD JOSEFA F 25— Enfermera

SOSA CARMEN ISABEL 25— Aux. Laborat

MENDOZA ESTHER FLORES DE 25— Enfermera.

GONZA DELIA OLGA 25— Enfermera

RUSSO VASCONCELLOS IRENE 25— Enfermera.

MARTINEZ ANGELICA DEL CARMEN 25— Enfermera.

CABEZAS NELLY MENDEZ DE 25— Enfermera.

SOLOAGA OLGA BARONI DE 25— Aux. Laboratorio.

BONARI ZULEMA FERNANDEZ DE 25— Aux. Rayos X.

AVILA LILIA ANGELA 25— Enfermera.

OVEJERO HILDA E. LOBO DE 25— Enfermera.

FERNANDEZ NICOLASA 25— Enfermera.

JUCA JUANA ESTHER 25— Asist. Soc.

CARDOZO CARMEN LIBERATA 25— Enfermera.

MARCHEN DORA SOCORRO 25— Asist. Social.

LOPEZ ELSA YOLANDA 25— Enfermera.

ANDRADA DELIA SOTO DE 25— Enfermera.

COBOS ELISA 26— Aux. Farmacia

CHAUQUI SUSANA MARCIANA 26— Enfermera Conf. Prov.

TEJERINA EVARISTA JOVA 26— Aux. Enfermera.

BOUHID NELIDA 26— Educadora Sanit. C/P.

MANDAZA OLGA 26— Aux. Laboratorio

AGUIRRE JUSTA ROSA 26— Aux. Laboratorio.

BAFZ MARTHA F. SARAVIA DE 26— Aux. Enfermería.

LOPEZ ANA MARIA VELARDE DE 26 — Aux. Laboratorio

ARGAÑARAZ MARGARITA MARIA 26 — Aux. Enf.

Personal de Servicio y Maestranza:

MOLINA MARTIN MARIANO 25— Ordenanza.

RUZ MARIA DEL CARMEN 27— Mucama

MARTINEZ JULIA M ROMERO DE 28— Cocinera

COPA ANTONIA ARAMAYO DE 28— Cocinera

YARADE FLORENCIA E LOPEZ DE 28— Mucama

ROMERO ANDREA 28— Lavandera

CHILIGUAY ASENCION AZUCENA 28 — Mucama

IBANEZ BEATRIZ 28— Mucama

ALVAREZ ELVIRA 28— Mucama

QUINONES BENITA MARIN DE 28— Mucama

LOAIZA ELISA ADELINA 28— Mucama

ARAMAYO MARIA R COCHETA DE 28 — Aux. Servicio.

RAMIREZ FORTUNATA DOMINGUEZ DE 28— Aux. Cocina

MEDINA ISABEL CONCEPCION 28— Mucama

CRUZ JOSEFA GRANDON DE 28— Mucama

YAPURA LORENZA RODRIGUEZ DE 28— Lavandera

FLORES ANTONIA 28— Aux. Servicio

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública
A/C Jefatura de Despacho

DECRETO N° 12138

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 21 de 1966

Expediente N° 1994/66 (3) —D.

—Siendo necesario renovar la concesión del subsidio otorgado a favor del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Guemes, mediante Decreto N° 6841/65, por haber caducado el mismo juntamente con la finalización del Ejercicio 1964/65,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1°. — Acuérdate un subsidio de \$ 120.000 m/n. (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1965 al 31 de Octubre de 1966, a favor del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de la localidad de

General Guemes, para la atención y manutención de los ancianos alojados en el citado Establecimiento

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 1 440.000.— m/n. (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales de \$ 120 000 — m/n. a fin de que esta proceda a liquidar a favor del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Guemes, el subsidio acordado por el artículo 1º del presente Decreto; debiendo imputarse al Anexo "E"— Inciso 1 "Ministerio" — Capítulo 1 "Gastos" — Item 2— Gastos de Transferencia— Partida 1 "Subsidios y Subvenciones" — Principal 2—4 "Subsidios y Subvenciones a entidades no lucrativas" "Para entidades de Acción Social y Asistencia Social", del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M de A S y S Pública
A/C. Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 12139

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Enero 21 de 1966
Expediente Nº 464/66 — D (3).—
Habiendo finalizado con el Ejercicio 1964/65 la liquidación del subsidio acordado mediante decreto nº 6895 del 14 — 1 — 65 a favor de A. L. P. I. (Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil — Filial Salta), y Siendo necesario renovar el mismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio de \$ 20 000, 7/8 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 al 31 de octubre de 1966, a favor de A. L. P. I. (Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil — Filial Salta) —

Artículo 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 240.000, 7/8 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales de \$ 20.000, 7/8, a fin de que ésta proceda a liquidar a favor de A. L. P. I. (Asociación para la Lucha contra la parálisis Infantil — Filial Salta), el subsidio acordado por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse al Anexo "E"— Inciso 1 "Ministerio" — Capítulo 1 "Gastos" — Item 2 "Gastos de Transferencia" — Partida 1 "Subsidios y Subvenciones" Principal a "Subsidios y Subvenciones a entidades no lucrativas" — Parcial 4 — "Para entidades de Acción y Asistencia Social" del Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12140

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Enero 21 de 1966
Expediente Nº 464/66 — D (2)
Con la finalización del ejercicio 1964/65, ha caducado la liquidación del subsidio acordado mediante decreto 6895 del 14/1/65 al HOGAR DE CIEGOS "CORINA LONA", y Siendo propósito de renovar el mismo

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º. — Acuérdase un subsidio de

\$ 15 000, 7/8 (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 al 31 de octubre de 1966, a favor del HOGAR DE CIEGOS "CORINA LONA"—

Artículo 2º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la cantidad de \$ 180 000 7/8 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales de \$ 15 000 — a fin de que ésta proceda a liquidar a favor del Hogar de Ciegos "Corina Lona", el subsidio acordado por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse al Anexo "E"— Inciso 1 "Ministerio" Capítulo 1 "Gastos" — Item 2 "Gastos de transferencia" — Partida 1 "Subsidios y Subvenciones" — Principal 2—1 "Subsidios y Subvenciones a entidades no lucrativas" "Para entidades educacionales" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12141

Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo
Salta, 21 de Enero de 1966.
Expedientes Nros. 1082, 1175 y 1436/65.

VISTA la comunicación remitida por la Comisión Nacional Ejecutiva del Sesquicentenario del Congreso de Tucumán y de la Declaración de la Independencia, en el sentido de que los gobiernos de provincia designen comisiones locales, las que tendrán a su cargo lo relacionado a los actos con que las mismas se adhieren a la gran fiesta nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Designase con carácter ad-hoc norem, una Comisión Honoraria, a los efectos de la programación de los actos a llevarse a cabo en nuestra ciudad, con motivo del SESQUICENTENARIO DEL CONGRESO DE TUCUMAN Y DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA, la que estará integrada por las siguientes personas:

- a) S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo,
- b) Jefe de la Guarnición Militar Salta, Tte. Cnel. ALBANO EDUARDO HARGUINDEGUI;
- c) Monseñor MIGUEL ANGEL VERGARA,
- d) Sub-Secretario de Economía, Dr. DUILIO LUCARDI;
- e) Intendente Municipal, Dn. LUIS CLEMENTE D'JALLAD;
- f) Representante Legal y Administrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Sr CARLOS DURAND CORNEJO
- g) Presidente del Consejo General de Educación, Prof. CARLOS POMPILIO GUZMAN;
- h) Inspector Seccional, de Escuelas Nacionales, Sr MARCELINO AVENDAÑO,
- i) Representante del Ministerio de Educación de la Nación, señora MAGDA I DE D'ANGELO RODRIGUEZ.
- j) Director Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, Ing. RAFAEL P. SOSA,
- k) Secretario Junta Defensa Civil, Sr. ECHEQUIEL DE LA CARCOVA

Art 2º — Designase Delegado ante la Comisión Nacional Ejecutiva del SESQUICENTENARIO DEL CONGRESO DE TUCUMAN Y DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA, al señor Representante Legal y Ad-

ministrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Dn. CARLOS DURAND CORNEJO.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob. J e I. Pública

DECRETO Nº 12142

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 21 de Enero de 1966.
Expediente Nº 2417/1965.

VISTO que el señor Nicolás Miguel Angel Bravo, L. E. Nº 7 221.653, solicita se le acuerde un préstamo por la suma de 800.000,— m/n para la construcción de la casa-habitación, en el terreno de su propiedad, ubicado en el Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad, individualizado como lote Nº 8, Fracción "B", de la Manzana 54, Catastro Nº 14912.

Atento a que el recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente sobre créditos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 800 000,— m/n (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), al señor NICOLAS MIGUEL ANGEL BRAVO, L. E. 7.221.653, para la construcción de la casa-habitación en el terreno de su propiedad, Lote Nº 8, Fracción "B", de la Manzana 54, Catastro Nº 14.912, ubicado en el Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad.

Art. 2º — El crédito acordado por el artículo anterior se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — El beneficiario queda sujeto a las disposiciones reglamentarias sobre concesión de créditos y deberá dar cumplimiento previo a los recaudos que exija la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 4º — Por ESCRIBANIA DE GOBIERNO, el señor Nicolás Miguel Angel Bravo, deberá constituir hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alense Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y OP

DECRETO Nº 12143

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 21 de Enero de 1966.

VISTO el Decreto Nº 11993, de fecha 14 del corriente mes, el cual dispone la confirmación del personal de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que se omitió en dicho elemento legal consignar la confirmación de la señora GLORIA TAPIA DE GÓMEZ, situación que se hace necesario salvar;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º — Confirmase, a partir del 1º de noviembre de 1965, a la señora GLORIA TAPIA DE GÓMEZ, en la Categoría 14, personal técnico, de la Dirección General de In-

muebles de la Provincia, y en carácter de ascenso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12144

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 21 de Enero de 1966.

VISTO la necesidad de adecuar a los nuevos sueldos fijados en el presupuesto vigente, la actual escala de jornales que percibe el personal obrero de la Administración Pública

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Artículo 1º — Fijase, con retroactividad al día 1º de noviembre de 1965, la siguiente escala de categorías y jornales par el personal obrero de la Administración Pública Provincial:

Categoría	Jornal diario
Sobrestante de 1ª	\$ 651.00
Sobrestante de 2ª	\$ 628.00
Capataz de 1ª	\$ 623.00
Capataz de 2ª	\$ 595.00
Capataz de 3ª	\$ 568.00
Oficial	\$ 540.00
Medio Oficial	\$ 512.00
Peón	\$ 484.00

Art. 2º — Tomen conocimiento DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12145

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Salta, 21 de Enero de 1966.

Expediente N° 4395/66 (N° 1790/64; 4127/63; 4192/61; 2661/61; 4404/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el Auxiliar del Banco de Préstamos y Asistencia Social, señor ALBERTO RAUL IBANEZ, solicita beneficio jubilatorio; y CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 11 y 12 se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calculados al 30 de noviembre de 1965, durante 13 años, 4 meses y 17 días, las que sumados a los reconocidos y declarados computables, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad —Ley Provincial 1041— por las Cajas Nacional de Previsión para el personal de la Industria; del Comercio; Ferrovianaria y del Estado, totaliza una prestación de 30 años, 4 meses y 5 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 54 años, 11 meses y 25 días, situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley N° 77/56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad —Ley Provincial 1041—, a la Resolución N° 1261 J— (Acta N° 92) dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

la Resolución N° 1261 J— (Acta N° 92) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1966, mediante la cual se acuerda al Auxiliar del Banco de Préstamos y Asistencia Social, señor ALBERTO RAUL IBANEZ Mat Ind. N° 3.927.120, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber mensual de \$ 18.450, m/n (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12146

Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo
Salta, 21 de Enero de 1966.

Expediente N° 1006/66

Por las presentes actuaciones el Club de Leones de Salta, mediante nota de fecha 6 de enero del año en curso, solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia, se le conceda un subsidio destinado a sufragar en parte los gastos que le demandará la realización de la 10ª CONVENCIÓN DEL LEONISMO NACIONAL, a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los días 21 al 25 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de esta convención del Leonismo Nacional, contará con la presencia de aproximadamente 2.000 congresales, de distintos lugares de la República y de algunos países extranjeros, proyectando a Salta de esta manera, en un importante centro turístico, beneficiándose paralelamente el comercio, hoteles, em presas de transportes etc ;

Por ello, y siendo propósito del Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 60.000,— m/n, (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del CLUB DE LEONES DE SALTA, para que con dicho importe pueda financiar en parte los gastos que le demandará la realización de la 10ª CONVENCIÓN DEL LEONISMO NACIONAL a llevarse a cabo en esta ciudad durante los días 21 al 25 de mayo próximo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 60.000,— m/n, (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta del Sr. Presidente y Secretario del CLUB DE LEONES DE SALTA, señores CARLOS J. SOTOMAYOR y ESDRAS L. GIANELLA respectivamente, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo "D" — Inciso 1— Capítulo 1— Item 2— Partida 1— Principal 2— SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES— Parcial 6— Para Entidades Varias— Orden de Disposición de Fondos N° 27—, Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob. J e I. Pública

DECRETO N° 12147

Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo

Salta, 21 de Enero de 1966.

Expediente N° 5108/66.

Por las presentes actuaciones la Federación

Mundial de Juventudes Femeninas Católicas solicita ayuda económica a fin de solventar parte de los gastos que ocasionará la instalación del Campamento Interamericano de Amistad que se realizará en Potrero de Linares desde el 5 al 15 de febrero próximo;

Por ello; atento las razones invocadas, lo solicitado en memorándum E N° 41 de fecha 13/1/66 por Secretaría General de la Gobernación y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 50.000 m/n. CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, a favor de la Federación Mundial de Juventudes Femeninas Católicas, destinados a solventar parte de los gastos que ocasionará la instalación del Campamento Interamericano de Amistad que se realizará en Potrero de Linares desde el 5 al 15 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la suma de \$ 50.000,— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a favor de las Srtas. Teresa M. Reyes San Millán y Nonet Mdalel en su carácter de miembro adjunto del Secretariado Latinoamericano y encargado de la organización en Salta del Consejo AJAC de la Federación Mundial de Juventudes Femeninas Católicas, respectivamente, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de rendición de cuenta e imputación al Anexo "B" — Inciso 1— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 2— SUBSIDIO Y SUBVENCIONES— Parcial 6— Para entidades Varias— Orden de Disposición de Fondos N° 12, Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12148

Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo

SALTA, 26 de Enero de 1966.

Expediente N° 1039/66.

VISTO el memorándum "A" N° 13 de fecha 26 de enero del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Subsecretario de Comercio de la Nación, Cont. Púb. Nac. don ENRIQUE CRUZALEGUI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob. J e I. Pública

DECRETO N° 12149

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 26 de 1966

—VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto N° 1073/65 a regir para el Ejercicio 1965/1966 y siendo necesario ubicar al personal

dependiente del Ministerio del rubro, en las categorías específicamente determinadas por la ley citada precedentemente,
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Confírmase al personal dependiente del Policlínico Regional San Bernardo (Inciso 4) en las asumiaciones de Personal Administrativo, Asistencial, de Servicio y Maestranza, y Obrero, a partir del 1º de noviembre de 1965, salvo en aquellos casos que específicamente se consignen fechas, en las categorías que a continuación se detallan:

Personal Administrativo:

- JORGE RAMON Cat. 3— Director — Director — Director Interino c/relenc. categoría 11 Jefe de Serv.
 - RUMI VICTORIA JORGE DE Cat. 10— Secretario — Secretaria
 - VILA SARA GOMEZ RINCON DE Cat. 17— Auxiliar
 - SOTO DEMETRIO Cat. 18— Auxiliar.
 - GALLO CASTELLANOS ZORALDA DE — Cat. 26— Auxiliar.
 - MOLINA JULIANA POLICHE DE Cat. 26— Auxiliar.
 - AYBAR ADIELA JURI DE Cat. 26— Auxiliar
 - SOLER AGUEDA LOPEZ DE Cat. 26 — Auxiliar
 - ABAN ELODIA LIENDRO DE Cat. 26 — Auxiliar.
 - GARCIA FELINA CAPOBIANCO DE Cat. 26— Auxiliar.
 - CHOQUE VICTORIA VEGA DE Cat. 26— Auxiliar.
 - DALALE OSCAR ROBERTO Cat. 26— Auxiliar.
 - OSSOLA RAMONA GUTIERREZ DE Cat. 27— Auxiliar
 - REYES MARTHA N BOOTH DE Cat. 27— Auxiliar.
 - MATORRAS GLORIA NORRY DE Cat. 27— Auxiliar.
 - NIETO JOSEFINA Cat. 27— Auxiliar.
 - YUDI FLORA HASRUM DE Cat. 27— Auxiliar.
 - GONZALEZ DEOLIDIA Cat. 27— Auxiliar.
 - FIGUEROA CLARA FIGUEROA DE Cat. 27— Auxiliar.
 - GALLO JOSEFA E LARRAIN DE Cat. 27— Auxiliar.
 - MARQUEZ SILVIA ANGELA BRAVO DE Cat. 28— Auxiliar (C/Prov.)
 - BLASCO JORGELINA Cat. 28— Auxiliar.
 - ULLOA CRUZ AMANDA GEREZ DE Cat. 28— Auxiliar (C/Prov)
 - CAZON ILSA Cat. 28— Auxiliar.
 - CORTE EUGENIA F. USI DE Cat. 28 — Auxiliar.
 - CHUCHUY JOSEFA Y. JUAREZ DE Cat. 28 Auxiliar.
 - BAIGORRIA MATILDE RAMONA Cat. 28— Auxiliar.
 - LEAL LILIAN CORDEIRO DE Cat. 28 — Auxiliar.
 - DOMINGUEZ MARTHA SILVIA Cat. 28 — Auxiliar.
 - HOLMQUIST MARIA A DAHN DE Cat. 28— Auxiliar.
 - VEGA BLANCA EMMA Cat. 28— Auxiliar
 - ORCE JUANA ROSA VAZQUEZ DE Cat. 28— Auxiliar
 - PISTAN SUSANA Cat. 28— Aux. Conf. Prov.
 - LOPEZ MABEL GARECA DE Cat. 28— Auxiliar
 - VELAZQUEZ JUANA FRANCISCA Cat. 28— Auxiliar.
 - RODRIGUEZ BERTA A. DURAN DE Cat. 28— Auxiliar.
 - MONROY MARIA ALICIA BARNICHEA DE Cat. 28— Auxiliar.
 - PERSIA NELDA S. GALLARDO DE Cat. 28 Auxiliar
 - DAHUD MARIA ESTHER Cat. 28— Auxiliar
- Personal Asistencial:**
- GARAY JUAN DIONISIO Cat. 11— Méd. Consultor — Médico Consultor.
 - ARABEL ANIBAL Cat. 11— Jefe de Serv Jefe de Servicio.
 - BARRANTES JORGE JUAN Cat. 11— Jefe

- de Servicio — Jefe de Servicio.
- CISNEROS EDGAR Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- CAPROTTA ROBERTO F. Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- DE LA ARENA VICTORIANO Cat. 11 — Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- DAVIDS OSCAR ADOLFO Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- DIEZ BARRANTES HUMBERTO Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- JORGE RAMON Cat. 11— Jefe de Servicio Jefe de Servicio c/relenc. de este cargo mientras se desemp. en la categ. 3— Director
- IBANEZ JULIO Cat. 11— Jefe de Servicio Jefe de Servicio.
- MACCHI CAMPOS JUAN Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- QUINTANA AUSPURG GUILLERMO Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- SAMAN TUFIK Cat. 11— Jefe de Servicio Jefe de Servicio.
- FINQUELSTEIN ANGEL Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- CORNEJO RENE Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- MONTALBETTI EMILIA DEL C. YUDI DE Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio
- LONA RICARDO Cat. 11— Jefe de Servicio Jefe de Servicio.
- ARIAS SANTIAGO JOSE Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- ABREBANEL VICTOR Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio
- VIRGILI FERDINANDO MARCELO Cat. 11 Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- FARIZZANO CODAZZI JUAN Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio (Odontología).
- ESCALANTE DARDO AUGUSTO Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- CISNEROS ALCIDES QUEVEDO DE Cat. 11— Jefe de Servicio — Jefe de Servicio.
- BALDI JULIO LUIS MANUEL Cat. 11 — Jefe de Servicio — Jefe de Servicio
- CADENA CARLOS ALBERTO Cat. 12 — Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.
- D'ALUISI VICENTE DANTE Cat. 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.
- OLAIZ HERACLIO Cat. 12— Jefe de Clínica Jefe de Clínica.
- RANEA GUSTAVO ADOLFO Cat. 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.
- RAMOS MIGUEL Cat. 12— Jefe de Clínica Jefe de Clínica.
- YANEZ WALDER Cat. 12— Jefe de Clínica Jefe de Clínica.
- ALVAREZ LUIS RAFAEL Cat. 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.
- MARINARO SALVADOR Cat. 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.
- FATHALA JORGE MOISES Cat. 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.
- GONORAZKY LEONARDO Cat. 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica
- FRIAS SERGIO ENRIQUE Cat. 12— Jefe de Clínica
- CATANIA PEDRO Cat. 12— Jefe de Clínica Jefe de Clínica.
- NAVARRO CARLOS ENRIQUE Cat. 12 — Jefe de Clínica — Jefe de Clínica.
- DOUSSET JULIO JUAN Cat. 12— Médico de Guardia — Médico de Guardia
- YORIO DUILIO ANTONIO Cat. 12— Médico de Guardia — Médico de Guardia.
- OSSOLA OSCAR LUIS Cat. 12— Médico de Guardia — Médico de Guardia.
- FAZIO RENATO JUAN MARIA Cat. 12— Médico de Guardia — Médico de Guardia
- D'UVA ENRIQUE DOMINGO Cat. 12— Médico de Guardia — Médico de Guardia
- CARRIZO ROMULO NESTOR Cat. 12 — Médico de Guardia — Médico de Guardia.
- AMADO RAMON Cat. 15— Médico Agregado Médico Agregado
- ABDO LUIS Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado
- FALCO MARIO ROGER Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.
- RAGONE MIGUEL Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado
- STEREN, ERNESTO Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.
- TORENA ROBERTO Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.

- CISNEROS ALCIDES QUEVEDO DE Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.
- CANONICA LUIS Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.
- CATANIA PEDRO Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.
- CHAVEZ NESTOR BENJAMIN Cat. 15 — Médico Agregado — Médico Agregado.
- JUAREZ GERMAN Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado
- SOLA ROBERTO Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.
- BENITEZ RAUL FRANCISCO Cat. 15 — Odont. Agregado — Odontólogo Agreg. Lic sin sueldo.
- FARIZZANO CODAZZI ELSA MAYANS DE Cat. 15— Odont. Agregado — Odontólogo Agreg. Int. c/relenc. de la categ. 16— Odont. Asist.
- SALIM MARIO Cat. 15— Médico Agregado Médico Agregado
- COLINA ROLAND Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.
- VASVARI JORGE MAXIMILIANO Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.
- HALUSCH MAHMOUD FELIPE Cat. 15— Médico Agregado — Médico Agregado.
- FARIZZANO CODAZZI ELSA MAYANS DE Cat. 16— Odont. Asist. — Odontóloga Asistente c/relenc. de este cargo mientras se desemp. en categ. 15— Odont. Agregado
- JUAREZ NELLY ESTELA Cat. 16— Odont. Asist. — Odontóloga Asistente Interino
- CORONEL JORGE ALBERTO Cat. 16— Médico Asist. — Médico Asistente
- KORTSARZ FELIX Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente.
- TERUEL ERNESTO Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente.
- OLMOS HUGO RAUL — Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente.
- MAZZA LUIS ANGEL Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente
- VILLADA CARLOS Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente.
- JUAREZ DANTE ALFREDO Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente
- SOSA MANUEL ALFREDO Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente.
- YORIO DUILIO ANTONIO Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente
- MOISES EDUARDO Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente.
- FIGUEROA ENRIQUE Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente.
- HERRERA OLINDO Cat. 16— Médico Asistente — Médico Asistente.
- GÜTTERREZ JOSE ANTONIO Cat. 16— Bioquímico — Bioquímico.
- RECCHIUTO ALBERTO Cat. 16— Bioquímico — Bioquímico.
- RAVENTOS EDUARDO Cat. 16— Bioquímico — Bioquímico.
- JURI AMADO Cat. 16— Bioquímico — Bioquímico
- YAZLLE BERTA Cat. 23— Dietista — Dietista.
- CHAVEZ SILVIA INES Cat. 23— Dietista Dietista.
- VALENTE CARMEN J. JORGENSEN DE Cat. 23— Dietista — Dietista.
- LEZCANO ESTHER JULIA Cat. 23— Dietista — Dietista.
- GAGLIETTO LIA C. ARAMAYO DE Cat. 23— Fonoaudióloga — Fonoaudióloga.
- ROMANO MARTHA TOVO DE Cat. 23 — Kinesióloga — Kinesióloga.
- COLINA ALMA D RATHIER DE Cat. 23— Bióloga — Bióloga.
- GERONIMO JUANA SIXTA Cat. 23— Enfermera.
- ARAMBURU JULIO Cat. 24— Cabo Enfermero.
- BENICIO GUILLERMO Cat. 24— Cabo Enfermero.
- RAMIREZ MARIA T. YAPURA DE Cat. 24— Cabo Enfermera
- CARDOZO GLADYS BENERANDA Cat. 24— Enfermera.
- BELLIDO FRANCISCA Cat. 24— Cabo Enfermera.
- FARFAN ABRAHAM CONCEPCION Cat. 24 Enfermero.
- GERBAN MARIA T. CARDOZO DE Cat. 24 Cabo Enfermera

- PICHOTTI ANA L. SCHULZZE DE Cat. 24 Cabo Enfermera.
 CONCHI AIDA L. LUGONES VDA DE Cat 24— Cabo Enfermera.
 PEROTTI ELENA F. AYBAR DE Cat. 24 Encarg. Laboratorio
 BRAVO ESTELA MENA Cat. 24— Enfermera
 DONAIRE HILDA BUSTAMANTE DE Cat. 24— Enfermera (Caba)
 SAIQUITA JULIA IGNACIA Cat. 24— Enfermera.
 LOPEZ TEODORO Cat. 24— Cabo Enfermero.
 JAIME PETRONA PURA Cat 24— Superiora (Religiosa)
 POCLAVA ANGELICA TEJERINA DE Cat 25— Enfermera
 ACOSTA FAUSTINA JOVITA Cat. 25— Enfermera.
 ACUÑA JUANA M PEREZ DE Cat. 25 — Enfermera.
 ACOSTA MARTHA C. MARTINEZ DE Cat. 25— Enfermera.
 ALBORNOZ TRINIDAD MENDOZA DE Cat. 25— Enfermera.
 APAZA MARIA NELLY Cat. 25— Enfermera.
 ACOSTA LILIA DEL VALLE Cat. 25— Enfermera.
 BURGOS NILDA R. BALCEDA DE Cat. 25 Enfermera.
 BELLIDO NATIVIDAD Cat. 25— Enfermera
 BAZAN BERNARDINA TOLABA DE Cat 25— Enfermera.
 BRAVO VICTORINA IRENE Cat 25— Enfermera.
 MEDINA ERNESTINA DEL V. ARANCIBIA DE Cat. 25— Enfermera.
 VARGAS MAXIMA C. LOPEZ DE Cat 25— Enfermera.
 ECHENIQUE YOLANDA LANDRIEL DE Cat. 25— Enfermera.
 RIOS ESTELA M. SARAVIA DE Cat 25— Enfermera.
 CARO SOLEDAD LOPEZ DE Cat. 25— Enfermera.
 FARFAN HILDA MIRANDA DE Cat 25 — Enfermera
 PASTRANA ALICIA CRUZ DE Cat 25 — Enfermera
 CORREA BENIGNA TORDOYA DE Cat 25 Enfermera
 JUAREZ DE COLLAR ANA DAMACENA Cat. 25— Enfermera.
 HERRERA ROSA NELIDA Cat. 25— Enfermera.
 TOLABA INES Cat. 25— Enfermera.
 ROJAS CELINA FABIAN DE Cat. 25 — Enfermera.
 FLORES DORA N Cat 25— Enfermera.
 FARFAN BLANCA REYNA Cat. 25— Enfermera.
 GUTIERREZ LUCIA MENDOZA DE Cat. 25— Enfermera.
 SUBELZA NELDA E BURGOS DE Cat. 25— Enfermera.
 VILLEGAS INES Cat 25— Enfermera.
 IBEITA MARIA GLADYS GUINEZ DE Cat 25— Enfermera Lic. s/s.
 SOLER MERY RUBIO DE Cat. 25— Enfermera Interna.
 LOPEZ MARIA ANTONIA LAZO DE Cat. 25— Enfermera.
 CABRAL DANIELA J COCA DE Cat. 25— Enfermera.
 VEGA JULIA LIDIA Cat. 25— Enfermera
 PINTOS LITA M LOPEZ DE Cat. 25 Enfermera.
 COLQUE DELFINA Cat. 25— Enfermera.
 CARRIZO FELICINDO Cat 25— Enfermero
 ZIGARAN ANA NAVARRO DE Cat 26 — Enfermera.
 SIVILA NICOLASA ARGENTINA Cat. 25— Enfermera
 TEJERINA FLORINDA E ESTRADA DE Cat. 25— Enfermera.
 GUAYMAS LUZ OLIVA MOYA DE Cat 25 Enfermera.
 CARO TERESA VALDEZ DE Cat 25— Enfermera.
 RIOS TERESITA GENOVEVA Cat. 25— Visitadora Social.
 FEMAYOR LELIA NEMESIA Cat. 25— Visitadora Social.
 PEREZ MARIA LUISA CUELLAR DE Cat. 25— Aux. Rayos X
 ANGULO MARTHA Cat. 25— Enfermera
 FIGUEROA LEONOR AMALIA Cat 25 — Enfermera.
 ROMANO MARGARITA DIAZ DE Cat. 25— Auxiliar Farmacia.
 PLAZA TERESA BUSTOS VDA. DE Cat. 25 Auxiliar Farmacia.
 COBOS MARIA BENITA Cat. 25— Auxiliar Farmacia.
 HARO OSCAR ARTURO Cat. 25— Auxiliar Farmacia.
 RACEDO NICOLAS DUNOY, Cat. 25— Auxiliar Farmacia.
 DUCHEN GERMAN Cat. 25— Auxiliar Laboratorio.
 ELPEZA ANDRES ANTONIO Cat. 25— Auxiliar Laboratorio.
 MOYA CAROLINA PACHAO DE Cat. 25 — Auxiliar Laboratorio.
 CENTENO MARIA ANGELICA Cat 25 — Auxiliar Laboratorio
 SALOMON MARIA ELVIRA Cat. 25— Auxiliar Laboratorio.
 ARJONA DORA A VOIGT DE Cat. 25— Auxiliar Laboratorio
 LOPEZ OFELIA ROMULA Cat. 25— Auxiliar Laboratorio.
 MASERA MARIA ALBINA ROMERO DE Cat. 25— Enfermera.
 GARCIA NATIVIDAD GREGORIA Cat. 25— Enfermera.
 VILTE ROBERTO Cat. 25— Enfermera
 YAPURA MARGARITA S. SARAVIA DE Cat 25— Enfermera
 QUIROGA CARMEN ROSA Cat. 25— Aux Rayos X.
 MENDEZ FELIPA CORREA DE Cat 25 -- Enfermera.
 LOBATO DOMINGA Cat. 25— Enfermera
 RUIZ MICAELA Cat 25— Enfermera
 PRIETO CORITINA Cat. 25— Enfermera.
 EXENI SANTIAGO, Cat. 25— Auxiliar Farmacia.
 RIOS MELANIA Cat. 25— Enfermera.
 ROBERT FELIPA FERNANDA Cat. 25 — Enfermera.
 CHOCOBAR BALBINA Cat. 25— Enfermera
 LORENZO DOMINGA Cat 25— Enfermera
 YAPURA GREGORIO Cat 25— Enfermero
 GUERRA MARCELINA CRUZ MAMANI DE Cat 25— Enfermera
 ROJAS ADOLFINA Cat 25— Enfermera
 VARGAS MARIA LUISA CARRIZO DE Cat. 25— Enfermera
 SARAVIA ANITA V. YAPURA DE Cat 25— Enfermera.
 FRIAS ELSA LUCIANA Cat. 25— Enfermera.
 CRUZ ISABEL Cat 25— Enfermera
 MAGRIÑA DELFINA TOLABA DE Cat 25— Enfermera
 PINTOS ESTHER DEL VALLE ARECO DE Cat. 25— Enfermera
 GALLARDO NILDA LAZO DE Cat. 25 — Enfermera hasta 30/11/65 inclusive.
 FERNANDEZ MARIA ANGELICA Cat 25— Enfermera a partir 1/12/65.
 OCAMPO PASCUALA ISIDORA Cat 25 — Enfermera.
 GOMEZ ALBA GARCIA DE Cat. 25— Auxiliar Rayos X.
 SANHUESO CATALINA Cat 25— Auxiliar Rayos X.
 BURGOS LILLIAN JULIA Cat. 25— Enfermera.
 BUCETA EUGENIA ELENA Cat. 25— Aux. Laboratorio.
 AGUERO CARMEN R JORQUIN DE Cat 25— Auxiliar Laboratorio.
 BELIZAN EVELIA F FLORES DE Cat. 25— Enfermera.
 YAMPA JUANA FRANCISCA Cat. 25— Enfermera.
 KUBIAK ILDA F. GUZMAN DE Cat. 25 — Enfermera
 SANCHEZ EUSEBIA RODRIGUEZ DE Cat. 25— Enfermera
 SORIA CARMEN MARGUEGUI DE Cat 25 Enfermera
 BARRIOS ANGELA I. IBARRA DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 DIAZ TERESA YONE Cat 26— Auxiliar Enfermería.
 MENOIR ERNESTINA ELIAS DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 IBANEZ NELIDA LOPEZ DE Cat 26 — Auxiliar Enfermería.
 CRUZ MARCELINO Cat 26— Auxiliar Enfermería.
 LOPEZ ANTONIO Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 ALFARO ILDA I. NIEVA DE Cat. 26 — Auxiliar Enfermería.
 GUERRA TOMASA SECUNDINA Cat 26— Auxiliar Enfermería
 LOPEZ ENRIQUE CARMELO Cat. 26 — Auxiliar Enfermería.
 CAMACHO MARIA A MEDINA DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 URQUINA CARLOS Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 QUINTEROS JUSTINA C SOLALIGUE DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 GARCIA MARGARITA ESTELA Cat. 26— Auxiliar Rayos X (C[Prov.])
 ESCUDERO MARTHA ESCUDERO DE Cat. 26— Enfermera Auxiliar.
 ROSETTO OLGA N. TAYRA DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 ARMELLA ROSA Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 VIDAURRE LUISA TOLABA DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 RIVERO PETRONA E GUERRA DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 LOZANO FRANCISCA CARRASCO DE Cat 26— Auxiliar Enfermería.
 GUZMAN SILVIA Cat 26— Auxiliar Enfermería.
 CLEMENTE CARMEN DEL MILAGRO Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 PELIZAN JULIO ARGENTINO Cat 26 — Auxiliar Enfermería.
 SANGARI EMMA CRUZ DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 ORDA ROSA ALVAREZ DE Cat. 26 — Auxiliar Enfermería.
 ANCHEZ SEBASTIANA I PEREYRA DE Cat 26— Auxiliar Enfermería.
 BUDIÑO ANTONIA A. SAAVEDRA DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 CANCHI MARTINA Cat. 26 — Auxiliar Enfermería
 PASTRANA TERESA B. RUEDA DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 ROMERO EVA VALDIVIEZO DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería.
 OCAMPO CONCEPCION M. PISTAN DE Cat. 26— Auxiliar Enfermería
 FERNANDEZ ADELA Cat. 26— Auxiliar Rayos
 SKOKONSKY JOSEFINA DIAZ DE Cat. 26 Auxiliar Enfermería.
 FERRO FERNANDEZ MERCEDES Cat. 27— Religiosa.
 BUSTAMANTE MARIA ENRIQUETA Cat. 27— Religiosa.
 ACUÑA PABLO F. Cat. 27— Capellán — Conf. Prov.
 CARO MARIA T DEL CORAZON DE JESUS Cat. 27— Religiosa.
 BOUTERI TERESA ADELA Cat. 27— Religiosa
 BONATO EGIDIO Cat. 27— Religiosa Conf. Prov.
 ALCALA MIGUEL ANGEL Cat. 27— Religioso Conf. Prov.
Personal de Servicio y Maestranza:
 ABDO SIXTA ALBORNOZ DE, Cat. 27— Servicio.
 AZAÑA FLORA, Cat. 27— Servicio.
 LUNA LEMA DIEZ GOMEZ DE, Cat. 27— Servicio
 ORDONEZ CORINA, Cat. 27— Servicio.
 QUIROGA AMALIA, Cat. 27— Servicio.
 LEMOS ESCOLASTICA CABEZAS DE, Cat. 27— Servicio.
 GONZALEZ EPIFANIA MERILES DE, Cat. 27— Servicio.
 LIQUIN MICAELA ELINA, Cat. 27— Servicio
 LOPEZ JESUS, Cat. 27— Servicio.
 VALENCIA NESTOR, Cat. 27— Servicio.
 MUÑOZ FELIPA VALDIVIEZO DE, Cat 27— Servicio.
 JUAREZ ANGELA DIAZ DE, Cat. 28— Servicio.
 ALBORNOZ MERCEDES DIEZ GOMEZ DE,

Cat 28-- Servicio.
 ROLDAN JUSTINA COLQUE DE, Cat. 28-- Servicio.
 SOSA TERESA, Cat. 28-- Servicio.
 GUTIERREZ JUSTINA ARREDES DE, Cat 28-- Servicio.
 VAZQUEZ GERARDO, Cat. 28-- Servicio.
 CRUZ TRINIDAD RIVERA DE, Cat 26-- Servicio.
 CASTRO VICENTA JUNCO DE, Cat. 28-- Servicio.
 TAPIA CONCEPCION LERA DE, Cat 28-- Servicio
 MIRANDA AUDELINA PEREYRA DE, Cat 28-- Servicio.
 PONCE MARIA LIGORIA Cat 28-- Servicio
 FLORES FELIPA MAMANI DE, Cat 28-- Servicio
 DEKAINÉ VICTORIA Y PACHECO DE 28-- Servicio
 DELGADO ZOLA GUANCA DE, Cat 28-- Servicio.
 GRAVOZKY MARCELO ENRIQUE, 28-- Servicio.
 RIOS VENY TRISTANI DE, Cat 28-- Servicio
 BRAVO TIMOTEA, Cat 28-- Servicio
 AGUAYSOL ANA Cat. 28-- Servicio
 RAMOS JULIA ELVIRA, Cat. 28-- Servicio.
 ABDO MARIA LUISA, Cat. 28-- Servicio
 ALANIS NELLY, Cat. 28-- Servicio.
 ARAMAYO FLORENTINA CANIZARES Vda DE, Cat 28-- Servicio.
 MAMANI GABINA CLAUDIA, Cat. 28-- Servicio
 SOLANO BERNARDITA, Cat 28-- Servicio
 MOYA NUNILA B ARANA DE, Cat. 28-- Servicio.
 RAMIREZ ROSA, Cat. 28-- Servicio
 GUANCA DE ZAMBRANO MARGARITA HAYDEE, Cat. 28-- Servicio.
 CHOQUE GREGORIA TAPIA Vda DE, Cat 28-- Servicio
 QUISPE MARIA ANGELA BENITEZ DE, Cat. 28-- Servicio.
 JORGE NINFA ANSIA ARGANARAZ DE, Cat. 28-- Servicio.
 ARCE FERMINA PACHAO DE, Cat 28-- Servicio.
 BAREA MARIA LUISA, Cat 28-- Servicio
 BARRIENTOS JOSEFINA MORENO DE, Cat 28-- Servicio
 SANCHEZ MARIA A ROSAS DE, Cat 28-- Servicio.
 IBANEZ ROGELIA I SORIA DE, Cat. 28-- Servicio.
 ALEGRE BLANCA N VAZQUEZ DE, Cat 28-- Servicio.
 GOMEZ TERESA GALIAN DE, Cat 28-- Servicio
 MERLES ANA FLVA, Cat 28-- Servicio
 PEREYRA TERESA, Cat. 28-- Servicio
 DIAZ LUDIA ALVAREZ DE, Cat 28-- Serv
 REBORI TERESA LOPEZ DE, Cat 28-- Serv
 GUAYMAS HAYDEE ARANCIBIA DE Cat 28-- Servicio.
 CRUZ ANTONIA J BURGOS DE, Cat 28-- Servicio
 RODRIGUEZ HAYDEE PRADO DE, Cat 28-- Servicio.
 ARROYO SELVA I AVALOS DE, Cat 28-- Servicio.
 ADET LILA C CISNERO DE, Cat. 28-- Servicio.
 DEL VECCHIO JULIA E RAMIREZ DE, Cat 28-- Servicio
 CAULI MARTHA MARTINEZ DE, Cat. 28-- Servicio.
 MORGADO DOMINGA ROBLEDO DE, Cat 28-- Servicio
 BENAVIDES MAGDALENA ESPINDOLA DE, Cat 28-- Servicio
 MENDEZ ANGEL, Cat 28-- Servicio, Conf. Prov.
 LIGARRIBAY BLANCA A MORALES DE, Cat. 28-- Servicio.
 TAMER NEMESIA A LERA DE, Cat. 28 -- Servicio
 IBANEZ SUSANA GUERRA DE, Cat. 28-- Servicio.
 ZARATE CATALINA MOYA DE, Cat. 28--

Servicio.
 GUINEZ MAGDALENA DEL C GONZALEZ DE, Cat. 28-- Servicio.
 PARRAGA AMALIA N. MEDINA DE, Cat. 28-- Servicio.
 GARCIA FRANCISCO GASPAR Cat. 28-- Servicio.
 CRUZ EMILIO, Cat 28-- Servicio.
 ALDERETE OLGA SUAREZ DE, Cat 28-- Servicio.
 MARTEL TEODORA CELIS DE, Cat. 28-- Servicio.
 CHUCHUY FILOMENA FRANCO DE, Cat. 28-- Servicio.
 FLORES OSCAR, Cat. 28-- Servicio.
 CHOQUE MERCEDES I ARROYO DE, Cat. 28-- Servicio.
 OVEJERO LEONOR SAIZ DE, Cat. 28-- Servicio
 ANGULO NICOLAS, Cat. 28-- Servicio
 APAZA LUCIA CARMEN, Cat. 28-- Servicio
 BEJARANO SANTOS RODRIGUEZ DE, Cat 28-- Servicio.
 COPA CLARA ROSA, Cat. 28-- Servicio
 FISCHER BERNARDA ANGELICA, Cat. 28-- Servicio.
 MC FARLIN GUILLERMO SEGUNDO, Cat. 28-- Servicio.
 DIAZ BLANCA LELIA, Cat. 28-- Servicio
 USI HIPOLITO TAYRE, Cat 28-- Servicio
 RUIZ LUCIA A AMADO DE, Cat. 28-- Serv
 RAMOS BEATRIZ CRUZ DE, Cat 28-- Serv
 PASTRANA JESUS DELINA, Cat. 28-- Serv
 LOPEZ ELSA CARDOZO DE, Cat. 28-- Serv
 LIENDRO CARMEN E. MERILES DE, Cat 28-- Servicio.
 MACHACA EUFEMIA AQUINO DE, Cat 28-- Servicio
 FLORES MARIA COLINA DE. Cat. 28-- Servicio.
 GUAYMAS JOSEFINA, Cat. 28-- Servicio
 VALLEJOS MERCEDES SOCORRO, Cat. 28 -- Servicio.
 GUAYMAS MARCELA, Cat. 28-- Servicio
 BRAVO CLARA SANTOS, Cat 28-- Servicio
 ALVAREZ GLADYS DONAIRA, Cat 28-- Servicio.
 VALLEJOS MARGARITA VARGAS DE, Cat 28-- Servicio.
 VARGAS ROSARIO ALANIS DE, Cat. 28-- Servicio.
 MERILES FELISA A IZETA DE, Cat 28-- Servicio.
 ARCE CLARISA TEOFILA FABIAN DE, Cat 28-- Servicio.
 CORDEIRO ALCIRA MAIDANA DE, Cat 28 -- Servicio.
 SALVA MODESTA MAMANI DE, Cat. 28-- Servicio.
 ROJAS NILDA ELOISA, Cat. 28-- Servicio.
 AGUDO DELICIA DE LA VEGA DE, Cat 28-- Servicio.
 ESCANDEL ARMENIA PALOMEQUE DE, Cat 28-- Servicio.
Personal Obrero:
 MONTALVETTI CARLOS A Cat. 23-- Chófer.
 LUCCA ARNALDO, Cat. 23-- Jefe
 KALRIAL CEFERINO MAMERTO, Cat 24-- Chófer
 ALANIS PEDRO, Cat 24-- Chófer
 CHUCHUY FERNANDO, Cat 24-- Elect. cista.
 VARGAS JORGE Cat. 25-- Chófer
 GUTIERREZ MAICO, Cat 25-- Encarg Morgue.
 FLORES JUAN CARLOS, Cat. 25-- Calderista.
 CHOCOBAR DAVID EXEQUIEL, Cat 25-- Calderista.
 ACUÑA PRUDENCIO, Cat. 25-- Plomero.
 RUSO RUBEN FRANCISCO, Cat 25-- Obrero.
 TOLABA RICARDO, Cat 25-- Albañil.
 CHUCHUY FRANCISCO, Cat. 25-- Obrero
 BONIFACIO INOCENCIO, Cat. 27-- Jardinero.
 GIMENEZ SAMUEL, Cat. 27-- Jardinero.
 CANCHARI FELIX, Cat. 27-- Obrero.
 VILLANUEVA OSVALDO, Cat 28-- Carpintero Conf. Prov.

TINTE ROBERTO JUAN, Cat. 28-- Obrero.
 BURGOS ANICETO, Cat. 28-- Obrero
 CRUZ JOSE ROSENDO, Cat. 28-- Obrero.
 OROZCO ROMULO JOSE, Cat. 28-- Obrero
 CEDRON EVASIO AURELIO, Cat. 28-- Obrero.
 YALA JULIO ANDRES, Cat. 28-- Jardnero
 FRANCO NELLY, Cat. 28-- Obrera Conf. Prov.
 LOZANO PATRICIO NATALIO, Cat. 28-- Obrero.
 PINEDA NESTOR, Cat. 28-- Obrero.
 PICHOTTI CARLOS JUSTO, Cat. 28-- Obrero.
 Art 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
 María Elena Cornejo de Rojas
 Sec. de Coordinación M de A S. y S Pública

DECR9TO N° 12150.
 Ministerio de Asuntos Sociales y S Pública
 SALTA, Enero 26 de 1966.
 VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto N° 4073165, a regir para el ejercicio 1965|1966 y siendo necesario ubicar el personal dependiente del Ministerio del rubro, en las categorías específicamente determinadas por la ley citada precedentemente;
 Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º -- Confírmase al personal dependiente de Dirección de Patronato y Asistencia Social del Menor (Inciso 7), en las asimilaciones de Personal Administrativo, Asistencial, de Servicio y Maestranza, y Obrero, a partir del 1º de noviembre de 1965, salvo en aquellos casos que específicamente se consignen fechas, en las categorías que a continuación se detallan:
PERSONAL ADMINISTRATIVO:
 Barbarán Alvarado Nelly, Cat 5-- Director -- Directora
 Cintioni Casilda Sansón de, Cat. 6-- Subdirector -- Subdirectora.
 González Rioja María Estela de, Cat. 24-- Regente Guardería de Niños.
 Velázquez Victoria E., Cat. 24-- Aux de Dirección.
 Torres Isabel Zorrilla de, Cat. 24-- Regente Hogar del Tránsito.
 Abraham Rodolfo, Cat. 24-- Regente Hogar Dr. Luis Linares.
 Robino Isabel García de, Cat. 24-- Regente Hogar La Merced.
 Carrizo Nelly Celestina, Cat. 24-- Sub Regente Hogar Cuna. Lic s/s. hasta 2|11|65, reintegróse el 3|11|65 y renuncia a partir 11|12|65.
 NAIM NAIMA, Cat 24-- Sub Regente Hogar Cuna interina hasta 2|11|65 inclusive en reemplazo N C Carrizo c/retenc categ 26 administrativa.--
 NIETO BALVERDI OSCAR R, Cat 24-- Regente Instituto San José --
 JANDULA ESTHER, Cat 24-- Regente --
 SALDEÑO DOLORES SANCHEZ de Cat 24 Regente Hogar Cuna --
 Bulacio Martha Yarad de, Cat 25-- Aux. Dirección.
 Abraham Noemí Correa de, Cat. 25-- Sub Regente Hogar Dr. Luis Linares.
 Barboza Fanny Elena, Cat. 25-- Aux de Dirección.
 Farfán Arturo José, Cat 25-- Sub Regente Instituto San José.
 Gallardo Mariano Lucas, Cat 26-- Aux de Dirección.
 Dib Betty Gómez de, Cat. 26-- Aux. de Dirección
 Naím Naima, Cat. 26-- Aux. Guardería Dr Luis Güemes hasta 2|11|65 inc. c/retenc de este cargo mientras se desempeñó en la categ. 24, administrativa. Reintegróse a esta categ. el 3|11|65.

Meriles Irma Alcira, Cat. 26— Aux. Guardería Dr. Luis Güemes interina hasta el 2[11] 65 inc. en reemp. de Naim Naima

Gerón Florencio Cat 27— Aux. de Dirección.

Graziano Rosa Bálamo de, Cat 27— Aux Hogar del Niño.

Aramayo Raquel Dolores, Cat. 27— Aux. Guardería Dr. Luis Güemes.

Torrentes Dolores, Cat. 27— (C)Prov.) Aux. Hogar del Niño.

Vallejos Rita Petra, Cat 27— Aux. Hogar del Niño.

Solá Fanny Pellizo de, Cat. 27— Aux. Guardería Dr. Luis Güemes.

Ruiz Carmen Rosa, Cat. 28— Aux. de Dirección.

Ricardone Alicia, Cat 28— Aux de Dirección.

Mamani Claudia Costilla de, Cat. 28— Aux Hogar del Niño.

Velázquez Rosa Lourdes, Cat. 28— Aux Hogar del Tránsito.

Portela Margarita Nelly, Cat 28— Aux. Inst San José.

Flores Aurelia Guanca de, Cat. 28— Aux Hogar del Niño.

José Dina Sarnetti de, Cat. 28— Aux Hogar La Merced.

Salazar Roque, Cat. 28— Aux de Dirección Guerrero Anastasia López de, Cat 28— Aux Hogar Dr Luis Linares

Gómez María E. Andreo de, Cat 28— Aux Hogar La Merced.

Escobar Ramón, Cat. 28— Aux Guardería Dr. Luis Güemes

PERSONAL ASISTENCIAL:

Moya Martha Demeco de, Cat. 16— Méd Asist. —Médico Asistente.

Agüero Dina del Carmen, Cat 25— Regente (Religiosa).

Barboza Feliciano, Cat. 26— Enfermera

Abud Ambrosia Tordoya de, Cat. 26— Enfermera.

Velázquez Zulema, Cat. 26— Asist Social Cruz Ramona Isasmendi de, Cat. 26— Enfermera.

Torres Enriqueta, Cat. 26— Enfermera Aux Torrens Francisca Rivera de, Cat. 26— Aux Enf.

Flores Isabel Suárez de, Cat. 26— Enfermera.

Fuentes Gmés, Cat. 26— Enfermera

Rodríguez Vedia Eduardo, Cat. 28— Aux. Consultorio Lic. el 50 olo de sus haberes p/S. Militar.

Jaime Jorge Alberto, Cat. 28— Aux. Consultorio.

Flores Luisa Esperanza, Cat. 28— Religiosa

Chocobar Lía, Cat 28— Religiosa

Moreno Rosa, Cat. 28— Religiosa

Lucena Juan, Cat. 28— Capellán

PERSONAL DE SERV. Y MAESTRANZA:

Moya Juan Esteban, Cat. 24— Aux Maestranza.

Bortoluzzi Leonor Yelaya de, Cat 26— Maestranza.

Gutiérrez Lorenzo Cat. 27— Aux Servicio

Revnaga Margarita, Cat 27— Aux Servicio

Clemente Gracia Rodríguez de, Cat. 27— Aux. Maestranza.

Oscarí Betty Yolanda, Cat. 27— Aux Maestranza.

Tapia Elvira Perafán de, Cat. 27— Aux Servicio

Maita Nélida Florentina, Cat. 27— Aux Maestranza.

Carrizo Mercedes, Cat 27— Aux Servicio

Villegas Clarisa Alcira, Cat. 27— Aux. Maestranza.

Pérez Ana Brunilda Zagredo de, Cat. 28— Aux. Servicio.

Mercado Bonifacia Garzón de, Cat 28— Aux. Servicio.

Colque Dominicana Cardozo de, Cat. 28— Aux. Servicio.

Zenteno Santos Chocobar de, Cat. 28— Aux Servicio.

Guzmán Efénica Inda, Cat. 28— Aux Maes

tranza.

Mamani Enriqueta Colque de, Cat. 28— Aux Servicio.

Puentes Francisca, Cat. 28— Aux. Servicio

Meriles Leocadia Alvarado Vda. de, Cat 28— Aux. Servicio

Ruiz Antonio Placencia, Cat 28— Aux Servicio.

López Marlín, Cat. 28— Aux Servicio

Moya Juana Betty Gerbán de, Cat. 28— Aux. Maestranza.

Rueda Petronila González Vda de, Cat. 28— Aux. Servicio.

María L Pellisco de, Cat. 28— Aux. Maestranza.

Miranda Lidia P. Ruiz de, Cat. 28— Aux Maestranza.

Postigo Leonor Carrasco de, Cat. 28— Aux. Maestranza.

Soruco María C. Amador de, Cat 28— Aux Servicio

Arana Avelina Martina, Cat. 28— Aux Servicio.

Leañez Estela J Ramos de, Cat. 28— Aux Servicio

Díaz María A. Chica de, Cat. 28— Aux Maestranza.

Cruz Ernestina Torres de, Cat. 28— Aux. Maestranza

Salvatierra Margarita Vázquez de, Cat. 28— Aux. Servicio.

Romero Julia A Hernández de, Cat. 28— Aux. Maestranza.

Campos Cleotilde, Cat 28— Aux. Maestranza.

Pereyra Petrona Romero de, Cat. 28— Aux. Servicio.

Ríos Silvia M Herrera de, Cat. 28— Aux. Servicio Conf. Prov.

García Argentina Paula, Cat. 28— Aux Maestranza.

Pereyra Ana Elvira Leal de, Cat. 28— Aux Maestranza.

Díaz Dolores Echazú de, Cat. 28— Aux Maestranza.

Delgado Sergio, Cat. 28— Aux. Servicio Conf Prov.

Castro Esther Elvira, Cat 28— Aux Maestranza Conf. Prov.

Hidalgo Juana Tolosa de, Cat 28— Aux. Servicio

Salvo Teodosia González de, Cat 28— Aux Servicio.

Mena Nélida Colivadino de, Cat. 28— Aux Servicio.

Flores Clemencia Concepción, Cat. 28— Aux Servicio.

Di Santolo Clelia E. Oliveira de, Cat. 28— Aux. Maestranza

Peralta Manuela Rosa Castro de, Cat. 28— Aux. Servicio

Rodríguez Elva Luisa, Cat. 28— Aux. Maestranza.

Rodríguez EVELDA Tejerina de, Cat 28— Aux Maestranza.

Burgos Lidia Ester, Cat. 28— Aux. Servicio a partir 30[11]65. Conf. Prov.

Calizaya Lorenza Yapura de, Cat. 28— Aux Servicio.

Díaz Santos Filomena Colque de, Cat 28— Aux. Servicio.

Rojas Helia Chica de, Cat. 28— Aux Servicio.

Mamani Rafaela Caro de, Cat. 28— Aux Servicio.

Salguero Angélica Sales de, Cat. 28— Aux. Maestranza.

Ibarra Juana Roberta, Cat 28— Aux Maestranza.

Gorostiaga Felipa, Cat 28— Aux. Maestranza.

Fernández Hetel L Royo de, Cat. 28— Aux Maestranza.

Cabrera de Colque Silvia Lucia Cat 28— Aux Maestranza

Guerrero Inés Nieves Cat 28— Aux Maestranza.

Moreno Ricardo Reyna de Cat 28— Aux. Servicio.

Oiedo Tomasa Toconás de Cat. 28— Aux. Maestranza

Contreras Evangelista Carral de Cat 28— Aux. Servicio.

Rodríguez Esther Presentación Cat 28— Aux. Maestranza hasta 30[11]65 inc.

Díaz Matilde Sánchez Vda. de, Cat. 28— Aux. Maestranza a partir 1[12]65.

Hoyos Francisca Cat. 28— Aux Maestranza.

Carnique Aurora Tejerina de Cat 28— Aux. Maestranza

Pastrana Catalina Cat 28— Aux Servicio

Ortega Rufina Figueroa de Cat. 28— Aux. Servicio

Ramona Susana Cleofé Cat. 28— Aux. Maestranza.

Sarapura Luisa Cat. 28— Aux. Maestranza

Díaz Aurelia López Vda. de, Cat. 28— Ser. Costilla María Julia Fuentes de, Cat. 28— Aux. Servicio.

Soto Nicolasa Ruíz de Cat. 28— Aux Servicio.

Zerpa Marcelina Apeza de Cat. 28— Aux. Servicio

Solich Betty A Cruz de Cat 28— Aux Maestranza.

Mirales Claudia Cat. 28— Aux. Servicio.

Canana María Elena Cat 28— Aux Maestranza

Cruz Marcelina Salvatierra de Cat. 28— Aux Maestranza

Garzón Amalia D Figueroa de Cat. 28— Aux. Servicio

Quiroga Sofía Cat 28— Aux. Servicio

Hauchana Elisa Argañaraz de Cat 28— Aux. Servicio

Guaymás María I. Palavecino de Cat. 28— Aux. Servicio.

Moral Nélida S. José de Cat. 28— Aux Maestranza

Leal Sara Lucía Cat 28— Aux. Servicio

Barrionuevo Presentación Bolívar de Cat. 28— Aux. Maestranza

Ugarte Iida A. Roldán de Cat 28— Aux. Maestranza

Farfán Angela Cardozo de Cat 28— Aux. Maestranza

Chocobar Paula Cruz de Cat. 28— Aux Servicio

Echague. Benita Reyes de Cat 28— Aux Servicio

Monteayo Trinidad Mendoza de Cat 28— Aux Maestranza

Personal Obrero:

Carrique Conrado Cat. 27— Obrero

Flores Juana Guantay de Cat. 27— Obrera

Ugarte Sixto Pastor Cat 28— Obrero

Lenz Arcángel Milton Cat 28— Obrero Sastreía

Casimiro José Luis Cat 28— Obrero

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12151

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 26 de 1966

— VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto N° 4073/65 a regir para el Ejercicio 1º 5/1966 y siendo necesario ubicar al personal dependiente del Ministerio del rubro, en las categorías específicamente determinadas por la ley citada precedentemente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art 1º. — Confírmase al personal dependiente de Dirección de Medicina Preventiva (Inciso 8), en las asimilaciones de Personal Administrativo, Asistencial, de Servicio y Maestranza, y Obrero, a partir del 1º de noviembre

de 1965, salvo en aquellos casos que específicamente se consignen fechas, en las categorías que a continuación se detallan:

Personal Administrativo:

Delgado Albarracín Ernesto Cat. 3 Director Director.

Lávaque Lisandro Cat. 5 Sub Director Sub Director (retenc. de este cargo mientras se desemp. como Sub Secretario de S. Pública

Gorostiza Segundo Ramón Cat. 5— Sub Director — Sub Director int. (retenc. de la categ. 10 Pers. Administ. del Inc. 1

Nallar José Cat. 10— Coordinador Técnico Coordinador Técnico Interino (retenc. Cat 16 Méd Asist. Pers. Asist. Inc. 1

Danna José Cat 12— Jefe Higiene y Bromatología.

Zamora Gregorio Cat. 10 Secretario — Secretario

Paz Zoila Guillemina Cat 17— Auxiliar Revuelto Teresa Villagra de Cat 20— Auxiliar

Galetti Sara Nélida Cat 21— Auxiliar De La Rosa Elena Otero de Cat 25— Auxiliar

Lávaque Yolanda Crescini de Cat 25— Auxiliar Hig. y Bromat.

Gudiño María L. Gómez de Cat 26— Auxiliar C. Antirrábica

Bulubasich María H. Antoraz de Cat. 26 — Auxiliar

Cucchiario Lina A. Tuñón de Cat. 26— Auxiliar Hig. y Brom.

Torres María L. Matar de Cat 26— Auxiliar Farfán Elvira Méndez de Cat 26— Auxiliar

San Millán Cristóbal David Cat. 26— Auxiliar Prof. y P.

González María A. Díez de Cat 26— Auxiliar

Fernández Patricia Ramona Cat. 26— Auxiliar.

Díaz Nilda Angélica Cat 26— Auxiliar Of. Química.

Valdez Violeta Amalia Cat 27— Auxiliar Zoonosis

Escobar Josefa Matorras de Cat 27— Auxiliar

López Carmen Rosa Cat 27— Auxiliar Hig. y Bromatología.

Juárez Marcelina Guadalupe Cat 27— Auxiliar.

Figueroa Olimpia Elías de Cat 27— Auxiliar Hig. y Bromatología

Nieva Gregoria Alvarez de Cat. 27— Auxiliar Of. Química

Zea Emma Forcada de Cat. 28— Auxiliar Of. Química

Personal Asistencial:

Romagnoli Pedro Cat 11— Jefe Servicio — Jefe Servicio C. Antirrábico

Salgado Antonio Joaquín Cat 11— Jefe Servicio — Jefe Servicio Of. Química

Lávaque Lisandro Cat. 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica (retenc. de este cargo mientras se desemp. c/ Subsecretario Salud Pública.

Rodríguez Miguel Angel Cat 12— Jefe de Clínica int. reemp. Dr. Lávaque

BRIZUELA GLADYS L. Wilde de Cat 12— Jefe de Clínica de Ofic. Química

Lávaque René Joaquín Cat 12— Jefe de Clínica — Jefe de Clínica de Ofic. Química

Valdez Luis María Cat. 12— Jefe de Clínica Jefe Clínica de Ofic. Química

Museli Ofelia Cat. 15— Farmac. Agreg. — Farmac. Agreg. Ofic. Química

Bova Paz Elio Marcelo Cat 16— Veterinario — Veterinario Zoonosis.

Díez Navor Cat. 16— Veterinario — Veterinario Hig. y Bromatología

Vargas Benigno Cat 22— Insp. c/ título — Insp. Hig. y Bromat.

Arias Agüero Fenelón Cat. 22— Insp. c/ título — Insp. Hig. y Bromat. Orán

Aguirre Lorenzo Roque, Cat 22— Insp. c/ título — Insp. Hig. y Bromat.

Yapura Atilio, Cat. 22— Insp. c/ título — Insp. Hig. y Bromat.

Tastaca Martín, Cat. 22— Insp. c/ título —

Insp. Hig. y Bromat.

Molina Alberto, Cat. 22— Insp. c/ título — Insp. Hig. y Bromat.

Tapia Isax Fehpe, Cat. 22— Insp. c/ título — Insp. Hig. y Bromat.

González Juan Segundo, Cat. 22— Insp. c/ título — Insp. Hig. y Bromat.

Solaligüe Arturo, Cat. 24— Insp. Hig. y Bromatología.

Figueroa Juan Raúl, Cat. 24— Insp. Hig. y Bromatología.

Doria Néstor Oscar, Cat. 25— Insp. Prof. y Hig. y Bromat.

Aluz Miguel Amado, Cat. 25— Vacunador.

Bayón Martín, Cat. 25— Insp. Prof. y Peste

Ruiz Eusebia, Cat. 26— Vacunadora.

Skirud Toni Von Lazzewittech de, Cat. 26— Vacunadora.

De Pascuale Francisco, Cat 26— Insp. Prof. y Peste.

Figueroa Segundo Mamerto, Cat. 26— Insp. Prof. y Peste.

Saravia José Hugo, Cat. 26— Insp. Hig. y Bromatología.

Saravia Antenor, Cat. 26— Insp. Hig. y Bromatología.

Alvarez Carlos Rodolfo, Cat. 26— Insp. Hig. y Bromatología.

Xamena Jorge Apolo, Cat. 26— Insp. Hig. y Bromatología.

Flores Humberto, Cat. 26— Insp. Hig. y Bromatología.

Díaz Angela Mamani de, Cat. 26— Vacunadora

Altamirano Julio, Cat. 26— Vacunador.

PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA:

Zerda Felipe, Cat 27— Enlazador C. Antirrábico.

Farfán Juan Carlos, Cat. 27— Serv. Prof. y Peste.

Fernandez Juan E. Cat. 27— Serv. Oficina Química.

Solaligüe María A. Flores de, Cat. 27— Serv. Oficina Química.

Gil Héctor D., Cat 28— Ordenanza C. Antirrábico

Alarcón Bartolomé, Cat. 28— Serv. C. Antirrábico.

Torres Juan Martín, Cat. 28— Serv. C. Antirrábico.

Michel Nicolás, Cat. 28— Serv. C. Antirrábico

Tolaba Joaquín, Cat. 28— Serv. C. Antirrábico.

Sanchez Arturo Emiho, Cat 28— Serv. C. Antirrábico.

Soto Manuel Angel, Cat 28— Serv. C. Antirrábico.

Montellano María Gudelia, Cat. 28— Serv. Ofic. Química.

Juarez Leonor Taritolay de, Cat. 28— Serv. Ofic. Química.

PERSONAL OBRERO:

Liandro Marcos, Cat. 24— Chofer Prof. y Peste.

Fernandez Santiago, Cat. 24— Chofer Prof. y Peste.

Flores Sumón, Cat 24— Chofer de Zoonosis

Torres Pedro, Cat. 24— Chofer C. Antirrábico.

Suarez Daniel Miguel, Cat. 25— Encarg. Serv. Prof. y Peste.

Vegas Leonides Renan, Cat. 25— Capataz Brigada Prof. y P.

Balcarce Leoncio, Cat. 25— Capataz Brigada Prof. y P.

Vaca Victorio V. Cat. 25— Capataz Brigada Prof. y P.

Vegas Carlos Enrique, Cat. 25— Capataz Brigada Prof. y P.

Rueda Pedro, Cat. 25— Peón Brigada Prof. y P.

Colque Martín, Cat 26— Peón Brigada Prof. y P.

Núñez Florencio, Cat 26— Peón Brigada Prof. y P.

Aráoz Jesús Ignacio, Cat 27— Peón Brigada Prof. y P.

Pérez Emilio Wilson, Cat 27— Peón Bri-

gada Prof. y P.

Castro Timoteo, Cat. 27— Peón Brigada Prof. y P.

Campero Pedro, Cat 27— Peón Brigada P. y Peste.

Chocobar Exequiel Daniel, Cat 27— Jardnero.

Miravelo Francisco, Cat. 27— Obrero Hig. y Bromatología.

Gutiérrez Hdaigo, Cat. 28— Peón Brigada Prof. y Peste.

Delfín Juan Carlos, Cat 28— Peón Brigada Prof. y Peste.

Choque Saturnino, Cat 28— Peón Brigada Prof. y Peste.

Bengochea Juan Carlos, Cat. 28— Peón Brigada Prof. y Peste hasta 6/12/65 inc.

Segovia María Antonia, Cat 28— Auxiliar.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del 7 de diciembre de 1965, al señor Juan Carlos Bengochea —categoría 28— Personal Obrero de la Dirección de Medicina Preventiva, por abandono de servicio sin causa justificada, de conformidad a lo estipulado en el Inc. c) del Art. 27 de la Ley Nº 3957/64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12152.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Enero 26 de 1966.

Expte. Nº 3260—65.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su aprobación y pago planillas de horas extraordinarias devengadas por personal dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva durante los meses de noviembre—diciembre de 1964, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébanse las planillas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fs. 60/67 y 80/85 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 166.444.— m/n. (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), a que ascienden las mismas, a favor de los beneficiarios en ellas consignados, en concepto de horas extras devengadas con motivo de la campaña de vacunación antivaricélica durante los meses de noviembre—diciembre 1964.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 166 444 — m/n (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo H—Capítulo 1— Item 3— Gastos Financieros —Partida 1— Principal 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 220, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12153.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Enero 26 de 1966.

Expte. N° 3981-65.

VISTO estas actuaciones en las que la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Salta "Sociedad de Consumo, Crédito y Vivienda Ltda.", solicita se le aclare los alcances de la exención de impuestos en virtud de que esa institución se ha constituido en empresa constructora de viviendas para sus asociados y venta a los mismos de artículos de consumo y del hogar; y

—CONSIDERANDO:

Que del estatuto social que ilustra al respecto, se desprende la exención de impuesto que otorga la Ley N° 3218;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11 vta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Declárase comprendida en las exenciones impositivas que otorga la Ley N° 3218 de todo impuesto provincial, a la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Salta, "Sociedad de Consumo, Crédito y Vivienda Ltda.", con domicilio en Deán Funes 140 de esta capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12154

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Enero 26 de 1966.

Expte. N° 154-66.

VISTO que Contaduría General solicita se disponga el refuerzo, la rebaja y la anulación de órdenes de disposición para adecuar las mismas a los créditos asignados por el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1965/66 aprobado por Ley N° 4073/65 y correspondientes al rubro "Otros Gastos",

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Amplíense en los montos que ha continuación se indica, las siguientes Ordenes de Disposición de Fondos libradas oportunamente a favor de las reparticiones que en cada caso se consigna:

ANEXO "B"

Gobernación — O.D.F. N° 12 . \$ 2.420.000
Escribanía Gobierno — O.D.F.
N° 13 . \$ 136.000

ANEXO "C"

Ministerio de Economía — O.
D.F. N° 14 . \$ 57.115.000
Contaduría General — O.D.F.
N° 15 . \$ 4.795.000
Dirección General de Rentas
— O.D.F. N° 16 . \$ 5.928.000
Dirección General Inmuebles
— O.D.F. N° 17 . \$ 727.000
Dirección de Viviendas y Ar-
quitectura — O.D.F. N° 19 . \$ 1.683.000
Dirección de Estadística — O.
D.F. N° 20 . \$ 1.198.000
Dirección de Bosques — O.D.
F. N° 21 . \$ 6.178.000
Dirección Compras y Suminis-
tros — O.D.F. N° 18 . \$ 320.000
Dirección de Minas — O.D.F.
N° 23 . \$ 30.000
Seguros — O.D.F. N° 25 . \$ 400.000

ANEXO "D"

Ministerio Gobierno — O.D.
F. N° 27 . \$ 1.532.000
Fiscalía de Gobierno — O.
D.F. N° 28 . \$ 748.000
Policía de Salta — O.D.F.
N° 29 . \$ 7.740.000

Cárcel Penitenciaria — O.D.
F. N° 30 . \$ 51.988.000
Dirección General Registro Ci-
vil — O.D.F. N° 53 . \$ 614.000
Representación Legal — O.
D.F. N° 52 . \$ 150.000
Dirección Provincial de Turis-
mo — O.D.F. N° 54 . \$ 1.578.000
Inspección Sociedades Anóni-
mas — O.D.F. N° 55 . \$ 609.000
Dirección de Aeronáutica —
O.D.F. N° 56 . \$ 1.326.000
Junta Defensa Antiaérea —
O.D.F. N° 57 . \$ 118.500
Boletín Oficial — O.D.F.
N° 58 . \$ 1.111.000
Biblioteca "Dr. V. de la Pla-
za" — O.D.F. N° 59 . \$ 1.134.000
Dirección de Archivo — O.D.
F. N° 60 . \$ 67.500
Archivo y Biblioteca Históri-
co — O.D.F. N° 61 . \$ 2.500
Museo Colonial Histórico y B.
Artes — O.D.F. N° 62 . \$ 276.500
Departamento de Ciencias E-
conómicas — O.D.F. N° 63 . \$ 256.000
Dirección Escuela de Manua-
lidades — O.D.F. N° 64 . \$ 625.000
Escuela H. Irigoyen — O.D.
F. N° 65 . \$ 274.000
Escuela Nocturna A. Aguado
Tartagal — O.D.F. N° 66 . \$ 80.000
Escuela Nocturna J. M. Es-
trada, Metán — O.D.F. N° 68 . \$ 37.500
Escuela P. de Bellas Artes T.
C. — O.D.F. N° 69 . \$ 3.000
Escuela de Aviación Civil —
O.D.F. N° 70 . \$ 91.000
ANEXO "E"
Ministerio Asuntos Sociales —
O.D.F. N° 33 . \$ 5.730.000
Dirección del Interior — O.
D.F. N° 77 . \$ 44.533.000
Departamento Lucha Antitu-
berculosa — O.D.F. N° 78 . \$ 32.801.000
Policínico San Bernardo —
O.D.F. N° 80 . \$ 14.545.000
Departamento Maternidad e
Infancia — O.D.F. N° 81 . \$ 16.030.000
Dirección de Asistencia Públi-
ca — O.D.F. N° 82 . \$ 2.071.000
Dirección Patronato y A. So-
cial Menores — O.D.F. N° 83 . \$ 8.220.000
Dirección de Medicina Pre-
ventiva — O.D.F. N° 84 . \$ 3.494.000
Departamento de Odontología
— O.D.F. N° 37 . \$ 1.725.000
Escuela Eduardo Wilde — O.
D.F. N° 42 . \$ 416.000
Dirección Provincial del Tra-
bajo — O.D.F. N° 43 . \$ 1.291.000
ANEXO "F"
Poder Judicial — O.D.F. N° 44 . \$ 818.000
ANEXO "G"
Tribunal de Cuentas — O.D.
F. N° 46 . \$ 350.000
ANEXO "I"
Crédito Global de Emergen-
cia — O.D.F. N° 45 . \$ 30.000.000
Art. 2° — Rebájense en los montos que ha
continuación se indica, las siguientes Ordenes
de Disposición de Fondos libradas oportuna-
mente a favor de las reparticiones que se con-
signan:
ANEXO "D"
Escuela Nocturna de la Repú-
blica de la India — O.D.F. N° 71 . \$ 160.000
ANEXO "E"
Instituto de Endocrinología —
O.D.F. N° 36 . \$ 95.000
Art. 3° — Anúñense las siguientes Ordenes
de Disposición:
Comisión de Límites Inter.
— O.D.F. N° 24 . \$ 92.800
Adquisiciones — O.D.F. N° 26 . \$ 23.650.000
Cárcel Encausados de Metán
— O.D.F. N° 31 . \$ 1.934.000
Cárcel Encausados de Orán —
O.D.F. N° 32 . \$ 2.750.000

Escuela Filial A. Aguado, Sal-
vador Mazza, Dpto. San Martín
— O.D.F. N° 67 . \$ 62.000
Hospital Metán — O.D.F.
N° 51 . \$ 3.019.000
Hospital S. V. de Paul, Orán
— O.D.F. N° 79 . \$ 6.016.000
Hospital Melchora de Cornejo
Rosario de la Frontera — O.
D.F. N° 50 . \$ 2.895.000
Hospital Colonia Santa Rosa
— O.D.F. N° 34 . \$ 2.679.193
Hospital J. V. González — O.
D.F. N° 35 . \$ 2.679.193
Centro de Higiene Social —
O.D.F. N° 38 . \$ 660.000
Oficina de Química — O.D.
F. N° 39 . \$ 265.000
Laboratorios de Análisis —
O.D.F. N° 40 . \$ 241.000
Servicio Reconocimiento Mé-
dicos — O.D.F. N° 41 . \$ 130.500
Consejo de Fomento Ganade-
ro — O.D.F. N° 22 . \$ 2.500.000
Ar. 5° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

1^{ra} Copia.
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 12155

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 26 de Enero de 1966.

Expediente N° 3922 — 1965.—

Visto que la Institución "PILAR CLUB"
Deportivo — Cultural y Social, solicita la exen-
ción que establece el inciso 4) apartado b) del
Art. 109, del Código Fiscal; y

—CONSIDERANDO:

Que de las constancias en autos y lo dic-
taminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 12,
corresponde otorgar el beneficio solicitado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Declárase encuadrada en la
norma del Art. 109, Inc. 4), Apartado b) del
Código Fiscal en vigor, a la Institución "PI-
LAR CLUB" Deportivo-Cultural y Social, con
domicilio en la calle Arenales N° 554, de esta
ciudad, a partir del año en curso

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12156

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 26 de Enero de 1966.

Expte. N° 178-66.

VISTO este expediente en el que corre a-
gregada para su aprobación y pago planilla
del subsidio social que acuerda el Decreto-
Ley N° 30/62 — Art. 9 — Apartado 4), para
gastos de sepelio y luto a empleados de la Ad-
ministración Provincial, confeccionada por el
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pú-
blica a favor de la señorita Rosa Ramírez,
por el fallecimiento de su madre, señora A-
sunción Olivera Vda. de Ramírez; atento a
que por pertenecer a un ejercicio vencido y
ya cerrado a la fecha, le son concurrentes las
disposiciones del Art. 35 de la Ley de Con-
tabilidad en vigor, según informe de Conta-
duría General a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla que por
el concepto indicado precedentemente corre
agregada a fs. 9/14 de estos obrados.

Art. 2º Reconocese un crédito por la suma de \$ 4.000.— m/n. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la señorita Rosa Ramírez, en concepto de subsidio social que acuerda el Decreto-Ley N° 30/1962—Art. 9º—Apartado 4º—para gastos de sepelio y luto

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 4.000.— m/n. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe abone a su beneficiaria la planilla de referencia, con imputación al Anexo H—Capítulo I—Ítem 3—Gastos Financieros—Partida 1—Principal 1—Orden de Disposición de Fondos N° 220, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12157.

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 26 de Enero de 1966.
Expte. N° 1967—65 y agregados.

VISTO que por Decreto N° 11494 de fecha 3/12/65 se reconoce un crédito por la suma de \$ 744.269.— m/n. a favor de los beneficiarios que se detallan en la nómina de fs. 225 y facturas de fs. 227/229 rubricadas por la Oficina Mayor de Economía y Finanzas, en la proporción que se consigna a cada uno de ellos, y atento que al haberse sancionado el nuevo presupuesto para el ejercicio económico financiero 1965/1966, se cuenta con los fondos necesarios para su liquidación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 744.269.— m/n. (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H—Capítulo 1—Ítem 3—Gastos Financieros—Partida 1—Deuda a Corto Plazo—Principal 1—Orden de Disposición de Fondos N° 220, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12158

Salta, 26 de Enero de 1966.
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Expte. N° 4028—65.

VISTO estas actuaciones en las que corren los antecedentes relacionados con un crédito reconocido a favor del personal de la Dirección General de Rentas; y atento que al haberse sancionado el nuevo presupuesto para el ejercicio económico financiero 1965/1966, se cuenta con los fondos necesarios para su liquidación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 813.903.— m/n. (Ochocientos Trece Mil Novecientos Tres Pesos Moneda Nacional), a favor de la Direc-

ción General de Rentas, para que ésta haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H—Capítulo I—Ítem 3—Gastos Financieros—Partida 1—Deuda a Corto Plazo—Principal 1—Orden de Disposición de Fondos N° 220, del Presupuesto en vigor

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12159

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Enero 26 de 1966.
Expte. N° 92—66.

—VISTO que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa solicita un anticipo de \$ 1.000.000 m/n de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de atender la realización de obras varias, y

—CONSIDERANDO:

Que siendo norma del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda de las municipalidades en la medida que el Tesoro lo permita, cuando dichos fondos son destinados a obras de bien público;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acuerdase a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, un anticipo por la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden en el presente ejercicio económico.

Art. 2º — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1966, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones que le corresponden a dicha municipalidad en el presente ejercicio económico-financiero

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le corresponden a la citada comuna los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), en concepto de anticipo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden, debiendo imputarse a la cuenta: "Repeticiones Antárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes— Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Colonia Santa Rosa"

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12160.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Enero 26 de 1966.

VISTO la necesidad de actualizar el salario familiar conforme lo establece el nuevo Salario Vital Mínimo y Móvil, vigente a partir del mes de noviembre de 1965, y

—CONSIDERANDO:

Que el Art. 9º de la Ley N° 4073 de Presupuesto General de la Provincia, faculta al Poder Ejecutivo a invertir y distribuir las ci-

fras necesarias para hacer frente el incremento por aumento de los porcentajes y del salario familiar, beneficio que forma parte del salario vital mínimo y móvil;

Que el Art. 8º de la mencionada Ley de Presupuesto fija en el apartado 1) el monto correspondiente por salario familiar, cifra que de acuerdo a la aplicación del nuevo salario vital mínimo y móvil, corresponde ser incrementado en la proporción del 16,3 o/o, Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Incrementáse el salario familiar establecido en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto N° 4073/65, apartado 1), de \$ 1.475 — m/n. a \$ 1.728.— m/n. (Un Mil Setecientos Veintiocho Pesos Moneda Nacional), a partir del 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — Imputase la erogación anteriormente referida con cargo al Art. 9º de la Ley de Presupuesto N° 4073/65 y con afectación al crédito de \$ 370.000.000.— m/n. (Trescientos Setenta Millones de Pesos Moneda Nacional), votado entre otros conceptos, para tal finalidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12161.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Enero 26 de 1966.

VISTO que las autoridades de la Biblioteca "José Hernández" de Seclantás, solicitan del Poder Ejecutivo se les acuerde un subsidio que posibilite el pago del sueldo de la biblioteca, por cuanto, creada en octubre de 1963, no entró en ninguno de los presupuestos de 1964 y 1965; y

—CONSIDERANDO:

Que la precariedad de sus recursos solo le permiten funcionar en una dependencia cedida gratuitamente por la Municipalidad del lugar, con inmobiliario cedido mediante donaciones del vecindario, por cierto de medios económicos reducidos;

Que es un deber de los poderes públicos contribuir al mantenimiento de tal control de cultura e ilustración, cuyos beneficios alcanzan a sus pobladores, tan alejados de otros de mayor valía y posibilidades.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Concédese a la Biblioteca "José Hernández" de la localidad de Seclantás, un subsidio de Cuatro Mil Pesos (\$ 4.000 — m/n) Moneda Nacional mensuales, a partir de la fecha y hasta el 31 de octubre del año en curso, a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de Cuatro Mil Pesos (\$ 4.000.— m/n.) Moneda Nacional mensuales, hasta el 31 de octubre del año en curso, contra oportuna rendición de cuentas, para que abone dicho importe a la Comisión Directiva de la Biblioteca "José Hernández", de Seclantás, con imputación al Anexo C—Inciso 1—Capítulo 1—Ítem 2—Partida 1—Principal 2—Parcial 2—Entidades Culturales—, del Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 22655

EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Filomón Carrizo en 16 de setiembre de 1965 por expte. 5161—C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, La Población, se mide 3.000 metros al Oeste y luego 300 metros al Sud, donde se denominará Punto de Partida: se mide 4.000 metros al Oeste, 5000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud para llegar al Punto de Partida y cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. G. Uriburu Solá. Juez de Minas Salta, 2 de febrero de 1966.

Importe \$ 1.500.— e) 4 al 17/2/66

N° 22645

EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Gordon J. Harrison, en 21 de marzo de 1963 por expte. N° 4428—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Partida el esquinero Noroeste de la mina Leonor, desde donde se mide al Norte 4.000 metros y al Oeste 5.000 metros, de aquí 4.000 metros al Sur y 5.000 metros al Este para llegar al punto de Partida. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 80 hectáreas aproximadamente al cateo expte. N° 4163—A—62, quedando una superficie libre estimada en 1920 hectáreas.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas Salta, 9 de diciembre de 1965.

Importe \$ 1.500.— e) 3 al 16/2/66

LICITACIONES PUBLICAS

N° 22658

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 1/66

OBRA: TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO SELLADO — CAMINO: SALTA-EMPALME RUTA NACIONAL N° 34—TRAMO SALTA-LA PEÑA.

PRESUPUESTO: M\$N 8.876.400.—

APERTURA: EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1966 A HORAS 11.—

Pliego de condiciones en la Secretaría de la repartición — Calle España N° 721.

PRECIO DEL PLIEGO: M\$N. 800.—

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 234.— e) 4—2—66

N° 22652

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

LLAMASE a Licitación Pública para la adquisición de CABLE DE COBRE DESNUDO, para Obras por Administración.

FECHA DE APERTURA. 25—2—66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$N 4.300.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Electromecánico o retirados previo pago de la suma de m\$N. 2.000,00 del Dpto. Contable de la A.G.A.S. — San Luis 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, febrero de 1966

Valor al Cobro \$ 920.— e) 4 al 10/2/66

N° 22643 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS —A.G.A.S.

Convócase a Licitación Pública para la adquisición de equipos de bombeo para la Ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000.— m/n —

Fecha de Apertura: 28/2/1966 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de AGAS. San Luis 52, Salta, Capital.

Plegos de Condiciones Pueden ser consultados en el Departamento Electromecánico o adquiridos previo pago de la suma de m\$N 2.000 —

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Enero de 1966

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral de Aguas, Salta.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 3 al 10—2—66.

N° 22638 — Municipalidad de Profesor

Salvador Mazza

Licitación Pública N° 4/66

Llábase a Licitación Pública para el día 10 de Febrero de 1966 a horas 11. en el Despacho Municipal, para la presentación de propuestas con destino a la provisión de los siguientes implementos agrícolas: UN (1) ARADO CON CINCO DISCOS, UNA (1) RASTRA.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, pudiendo retirar los mismos previo pago de la suma de \$ 1.500.—

Profesor Salvador Mazza, Enero 27 de 1966

ERNESTO J. APARICIO

Presidente de la H. C. Municipal —

YAMIL AZI

Secretaria Municipal

Valor al Cobro \$ 920.— e) 2 al 4/2/66

N° 22637 — Municipalidad de Profesor

Salvador Mazza

Licitación Pública N° 3/66

Llábase a Licitación Pública para el día 10 de Febrero de 1966, a horas 11, en el Despacho Municipal, para la presentación de propuestas con destino a la provisión de DOS (2) PLATAFORMAS ACOPLADOS con capacidad de carga para cinco (5.000) kilos cada una.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, pudiendo retirar los mismos previo pago de la suma de \$ 1.500.—

Profesor Salvador Mazza, Enero 27 de 1966

ERNESTO J. APARICIO

Presidente de la H. C. Municipal —

YAMIL AZI

Secretaria Municipal

Valor al Cobro: \$ 920.— e) 2 al 4/2/66

N° 22636 — Municipalidad de Profesor

Salvador Mazza

Licitación Pública N° 2/66

Llábase a Licitación Pública para el día 10 de Febrero de 1966 a horas 11. en el Despacho Municipal, para la presentación de propuestas con destino a la provisión de UN (1) TRACTOR NUEVO con capacidad de arrastre para 10.000 kilos.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal, pudiendo retirar los mismos previo pago de la suma de \$ 3.000.—

Profesor Salvador Mazza, Enero 27 de 1966

ERNESTO J. APARICIO

Presidente de la H. C. Municipal

YAMIL AZI

Secretaria Municipal

Valor al Cobro: \$ 920.— e) 2 al 4/2/66

N° 22635 — Municipalidad de Profesor

Salvador Mazza

Licitación Pública N° 1/66

Llábase a Licitación Pública para el día 7 de Febrero de 1966, a horas 11, en el Despacho Municipal, para la presentación de propuestas sobre UN (1) CAMION MARCA FORD F 600 MODELO 1956 CON CAJA METALICA. CUBIERTAS NUEVAS de propiedad de esta Municipalidad.

Los interesados pueden revisarlo en la playa Municipal pudiendo retirar los pliegos de condiciones en la Secretaría Municipal, previo pago de la suma de \$ 3.000 —

Profesor Salvador Mazza, Enero 27 de 1966

ERNESTO J. APARICIO

Presidente de la H. C. Municipal

YAMIL AZI

Secretaria Municipal

Valor al Cobro: \$ 920.— e) 2 al 4/2/66

N° 22622 — FERROCARRILES ARGENTINOS
— FERROCARRIL GENERAL BELGRANO —
AL. C. P. 4/66

Llábase a Licitación Pública N° 139/66, Expediente N° 17.599/66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Simbolar—Añatuya, comprendido entre las estaciones Suncho Corral—Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1966 a las 13, en la Gerencia —Avda. Maipú N° 4— Capital Federal, Oficina de Licitaciones local N° 35.

Consultas: En la Gerencia, Avda. Maipú N° 4, Capital, Oficina N° 431 y en los Distritos Vía y Obras: Añatuya, Avda. de Mayo 180, Añatuya, Santiago del Estero, Tucumán en Charcas 21, San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina.— Precio del Phego \$ 10.000.— m/n.

LA GERENCIA

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1 al 14—2—66.

N° 22649 — Comisión Nacional del Río Bermejo
Presidencia de la Nación

Llábase a Licitación Pública N° 1/66, para la ejecución de estudios aerofotogramétricos de la Cuenca Imbrifera Superior del Río Bermejo y Afluentes, en las Provincias de Salta y San Salvador de Jujuy, en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 demarcadas en los planos, los que consisten en: Aerofotogrametría en escala 1: 20.000 con curva de nivel equidistancia 5m. (zona 1 a 8), total 2.220 Km2, y restitución escala 1: 5.000 con curva de nivel equidistancia 5m. para un área de 5 Km2, en cada una de las zonas de emplazamiento de los diques Arrayanal, Astilleros, Pescado 1 y 2, Zenta, Zanja del Tigre e Iruya, según especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 13.320.000.— m/n.

Apertura el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la Sede Central de la Comisión Nacional del Río Bermejo, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7°, oficina N° 703, Cap. Federal.

Garantías: Uno por ciento (1 o/o) de la oferta, veinte por ciento (20 o/o) de la adjudicación.

Los interesados podrán solicitar los pliegos sin cargo, por carta o personalmente, en la Sede Central de la Comisión Nacional

Valor al Cobro \$ 1.200.— e) 31—1 al 11—2—66.

N° 22616 — Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas — A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 175/65 "Provisión Aguas Corrientes a los Barrios Manjón y Mitre, Salta, Capital".— Presupuesto Oficial: 30.013.450 m/n.— Apertura: 23 de febrero de 1966 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado en la sede de la AGAS San Luis 52, Salta, Capital. Pliegos de Condiciones: Puede ser consultado sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000.— del Departamento Estudios y Proyectos.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Enero de 1966.

Importe \$ 920.— e) 31—1 al 4—2—66.

LICITACIONES PRIVADAS

N° 22654

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

LLAMASE a Concurso de Antecedentes y Ofertas para la ejecución del Estudio, Anteproyecto y Proyecto de la Obra N° 7/66 "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" a la localidad de Urundel Dpto. de Orán-Pcia. de Salta.

FECHA DE APERTURA. 14/2/1966 a horas 9 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de Agas —San Luis 52— Salta.

PLIEGO DE CONDICIONES: Puede ser consultado sin cargo en el Servicio Provincial

de Agua Potable de AGAS o adquirida previo pago de la suma de \$ 500,— en Departamento Contable — San Luis 52 — Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 315.000,— m/n

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Febrero de 1966

Valor al Cobro \$ 920,— e) 4 al 10/2/66

Nº 22618 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S.

Convócase a Licitación Pública para la adquisición de un grupo generador para la localidad de Iruya.— Fecha de Apertura: 16/2/66 a horas 11 o cía siguiente si fuera feriado Presupuesto Oficial: \$ 500 000.— m/n. — Phegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Enero de 1966.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas — Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 31-1 al 4-2-66

EDICTO CITATORIO:

Nº 22641

EDICTO CITATORIO —

REF.: Expte. Nº 344/50 — s o.p. p/12/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO CRUZ tiene solicitado otorgamiento concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 0,0400 Has. del inmueble designado como Parcela 7 de la Manzana 54, Catastro Nº 73, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora (½ hora) en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3—Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa

ADMINISTRACION Gral. DE AGUAS, Salta. Sin Cargo. e) 3 al 16/2/66

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 22673 — REMATE OFICIAL

Importantísima Finca en el Departamento de General Guemes. Ex—Chacra Experimental "Gral. Guemes", Caminos, Alambrados, 10 Casas de Administración, Cámara de Desinfección, Granero, Molino a Viento, abundante Agua para Riego, ubicada a 500 m. de la Ruta Nacional Pavimentada a Jujuy y Otras numerosas Instalaciones.— Desocupada.— Facilidad de Pago.

— BASE \$ 1.000.000.— m/n. —

El día Jueves 17 de Febrero de 1966 a hs. 11.30 en el Hall de la Planta Alta del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta Ciudad REMATARE CON LA BASE DE \$ 1 000.000 — m/n: La Propiedad del Gobierno de la Provincia denominada "MADRE VIEJA" la que se encuentra ubicada en el Departamento de General Guemes, Prov de Salta y cuyo catastro es Nº 190, títulos al folio 271, asiento 275 del Libro C. de Títulos Grales. de Guemes y la que cuenta con una superficie libre de 176 Has 79 as, 09 ca., con todo lo clavado y adherido en el suelo, contando dicha propiedad, con 10 casas para peones de diversas medidas, 2 casas de administración, molino a viento, granero, cámara de desinfección de semillas, abundante agua proveniente del Río SALADILLO que la limita, obras hidráulicas de riego, corrales etc. etc.— Esta subasta está ordenada por la Ley 3924 en donde se dispone la venta del citado inmueble, siendo el producido de la venta destinado para la construcción de una escuela, en el departamento de General Guemes El Decreto Nº 12 308/66 ordena que la base de esta subasta sea de \$ 1.000.000.— m/n. de los cuales se abonará el 20% dinero de contado en el acto del remate, el 30% en el momento de

la escrituración que deberá realizarse ante la Escribanía de Gobierno y el 50% restante a un (1) año de plazo con interés bancario Para mayores informes dirigirse a la Sub Secretaría de Asuntos Agrarios, Mitre 223 —Subsuelo 0 al Martillero actuante.— Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno y por 2 días El Intransigente, Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público Sin Cargo — e) 28/1 al 10/2/66

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 22651

EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Ricardo Reimundín cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eusebio Juan Sanguino, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, 16 de diciembre de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.

Juzgado de III Nom Civil y Comercial Importe \$ 900,— e) 4 al 17/2/66

Nº 22648 — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Roque Ramírez. Salta, Mayo 14 de 1965.

MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario Importe \$ 900.— e) 3 al 16-2-66.

Nº 22640 — SUCESORIO — El Dr S Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de Evaristo Moreno y Ana Beltrán Viuda de Moreno o Ana Beltrán Méndez Viuda de Moreno — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 13 de 1965.

ELMINA L VISCONTI DE BARRIENTO Secretaria

Importe \$ 900 — e) 3 al 16-2-66

Nº 22606.—

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de: Blanca Iquiera de Astigueta, Expte. Nº 31.918/65, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta 27 de Diciembre de 1965 — Se habilita la feria del mes de Enero de 1966.— Alberto Medrano Ortiz, Secretario.

Importe \$ 900.— e) 27-1 al 9-2-66

Nº 22600

EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña ANTONIA CAREICONDO DE FIGUEROA, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita en el expediente Nº 49899/65; bajo apercibimiento de ley.— Salta, 31 Diciembre de 1965. Dr J. A. Armando Caro Figueroa — Secretario

J. ARMANDO CARO FIGUEROA Secretario - Letrado

Juzg 1ª. Inst. 1ª Nom C " C

Importe \$ 900,— e) 25/1 al 7/2/66

REMATES JUDICIALES

Nº 22657

POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

— JUDICIAL —

IMPORTANTES FRACCIONES DE TIERRAS, GRAN CASA - HABITACION EN ROSARIO

DE LERMA —BASE \$ 1.200.000.— m/n.

El día jueves 17 de Febrero de 1966 a hs 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad REMATARE CON LA BASE DE \$ 1 200 000 m/n la fracción perteneciente a la finca "EL TRANSITO" y "LAS ROSAS" ubicada en el Dpto de Rosario de Lerma de esta Provincia, designada como fracción 2 C—A en el plano de subdivisión archivado bajo el Nº 333 del RI de Rosario de Lerma y con los límites que en el mismo se determinan y con una superficie de 80 ha. 1 673 mts. 2 decm. cuadrados y una fracción de terreno también partes integrantes de las mencionadas fincas sobre el camino de que va de Rosario de Lerma a Campo Quijano, con casa-habitación y con una superficie 1 ha 285 mts. 3 decms. cuadrados y cuyas nomenclatura Catastral son. la 1ª Partida Nº 4408 y la 2ª Partida Nº 4400. Ordena el S. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y QUINTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs MARTINEZ SARAVIA, HORACIO R" — Ejecución Hipotecaria — Expte. Nº 13.942-65. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

Importe \$ 1.500 e) 4 al 10/2/66

Nº 22653 — POR EFRAIN RACIOPPI Telef. 11 106

UN MOTOCARGA MARCA DERRI

— SIN BASE —

El 7 Febrero 1966, hs. 19 en Caseros 1856, remataré Sin Base un motocarga marca "Derrri", motor Sachs Televel 125 cc. Nº 621 789, puede verse en Zuviria 201, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C C. 1ª Nominación. Juicio: Moto Salta S.R L. vs. Molina Francisco Lorenzo y Mohedas Juan. Emb Prev. y Prep V. Ejecutiva. Expte Nº 49.249/65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 900,— e) 4 al 8-2-66

Nº 22647 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Telef. 11106 — Una Máquina de Escribir

El 10 de febrero de 1966 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad, Remataré Sin Base una máquina de escribir marca "Olivetti" Léxico 90 espacios, semi nueva en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio Ejecutivo "Valdez Corina vs Alejandro Aranda". Expte. Nº 14290/65 Seña 30 o/o, comisión cargo comprador Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 900 — e) 3 y 4-2-66.

Nº 22646 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11.106 — Un Televisor Marca "Phillips" Judicial. Base \$ 50.065.— m/n.

El 25 Febrero 1966, horas 18, en Caseros Nº 1856, remataré Base \$ 50 065 — m/n, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, un Televisor marca "Phillips" de 220 voltios, ambas corrientes, de mesa, Mod 23—Tal 327 U, Serie 8799, en mi poder, donde puede verse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere positor se subastará Sin Base — Ordena Juez 1ª Instancia C y C. 2ª Nominación. Juicio "Testimonio perteneciente al Expte Nº 37.552/65. Sonovisión S A. vs Hortensia Frissia de Torres. Ejecución Prendaria. Comisión cargo comprador Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 900 — e) 3 al 7-2-66

Nº 22639 — Por. JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Equipo Soldadura Autogena — Sin Base

El día 16 de febrero pmo a las 17 horas, en mi escritorio. Caseros 987, Salta, Remata-

ré Sin Base. Un equipo de soldadura autógena, compuesto de gasómetro, tubo de gas, mangueras y sus correspondientes picos, el que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Romano Zandanel, domiciliado en Bolívar N° 190, Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena. Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo Carlos Victor Castellanos vs Romano Zandanel, Expte. N° 47.686/64" — Comisión cargo comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial, 2 en El Economista y 1 en El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 900 — e) 3 al 7—2—66

SECCION COMERCIAL

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 22632 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5a Nominación Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE hace saber mediante edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, que se ha fijado una nueva audiencia para el día 18 de Febrero de 1966 a horas 9 para que tenga lugar la reunión de la Junta Verificadora en el juicio de "Convocatoria de Comcer S.R.L." que se tramita bajo Expte. N° 12.348/64.
SALTA Diciembre 27 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 2 al 7/2/66

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 22627 — Transferencia de Negocio:

A los fines de la Ley 11.867 se comunica que por ante el estudio jurídico del doctor Ricardo Falú, trapita la transferencia del negocio "Sity Residencial", de calle Zuviría 332 de esta ciudad, de propiedad de CARLOS ANGEL MARTIN, a favor de don MARCELINO JOSE DE VEGA, con domicilio en calle Alem 280 de Metán Oposiciones en calle Zuviría 321.
Importe: \$ 900.— e) 2 al 8/2/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

N° 22656

"NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S.A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 18 de Febrero del año en curso, a horas 11, en el domicilio de la Sociedad, calle Leguizamón 1817, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Primero y Segundo Ejercicios Comerciales cerrados los días 31 de Diciembre de 1964 y 31 de Diciembre de 1965, respectivamente
- 2º Retribución al Directorio y Síndico.
- 3º Elección de los miembros del Directorio, titulares y Suplentes y un Síndico Titular y un suplente.
- 4º Consideración retribuciones artículo 27 del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO.—
e) 4 al 10—2—66

Importe \$ 900.—

N° 22628 — LIGA SALTEÑA DE FUTBOL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol se convoca a los Sres Delegados a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día viernes 11 de febrero próximo, a horas 21 en el salón de sesiones de la institución calle Deán Funes N° 531 de esta ciudad, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Designación de una comisión para el estudio de los poderes de los Sres. Delegados.
- 2º) Designación de dos Delegados para firmar el acta de la H Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio anterior
- 5º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1966.
- 6º) Designación de una Comisión de escrutinio.
- 7º) Elección de Presidente de la Liga para los Ejercicios 1966/1967
- 8º) Elección de miembros para integrar el H Tribunal de Penas
- 9º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees
- 10º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.
- 11º) Elección de miembros para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 12º) Consideración del inciso 1) Art. 17 de los Estatutos.

El Art. 15 de los Estatutos de la Liga Salteña dice: "La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan."

SALTA, Enero 31 de 1966
Dr. REYNALDO FLORES
Presidente
Liga Salteña de Fútbol
ESTEBAN R. MARCHIN
Secretario

Importe. \$ 1140 — e) 2 al 4/2/66

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

N° 22.662

RECURSO DE APELACION— Recurso en relación— deserción art 276 C. P modif por L. 3869.

La falta de presentación del memorial a que se refiere el art. 276 C P determina la deserción del recurso, en todos los casos

CJ. Sala 3ra.— Salta, marzo 9—1965 'Aran gic, Sebastián vs Ianniello, Lorenzo—Ejecutivo. Fallos, T 10 p. 59.

CONSIDERANDO:

- 1º) La providencia de autos fué notificada al recurrente el día 15 de diciembre de 1964, vale decir, cuando ya estaba en vigencia la reforma de la ley n° 3869/64 al art. 276 del Cód. Proc. C. C. (B O de 1º octubre de 1964)
- 2º) No habiendose presentado memorial, debe declararse desierto el recurso interpuesto, en base a los siguientes fundamentos: a) El pá

rafo tercero de la norma referida que establece esa consecuencia, está concebido luego de un rinto aparte y por lo tanto no hay razón para considerar que solo es aplicable a la situación mentada en el párrafo segundo. b) De los antecedentes parlamentarios, resulta que, se ha querido implantar un régimen idéntico al vigente para la Justicia Nacional, ya que se de clara como fuente de esta reforma la introducida por el Decreto—Ley 23.398 art. 15 al art. 268 del Cód. Proc. C; c) La reforma al art 276 Cód. Proc. suprimió en el primer párrafo los términos "siendo entendido que si no se presentaran (los memoriales) se resolverá la causa sin aquéllos" de lo que se infiere el propósito de sancionar con la deserción del recurso la no presentación del memorial; d) De entender aplicable la disposición del párrafo tercero, sólo a las situaciones contempladas en el apartado segundo, la reforma del artículo parecería como carente de interés práctico, ya que los casos de recursos que debiendo concederse libremente, se acuerdan en relación al pedido del recurrente, son excepcionales; e) Por otra parte, la interpretación combatida dejaría sin su efecto alguno a la ampliación del plazo para presentar memorial, que aparecería así como contraria a la corriente generalizada en la legislación de acortar los plazos procesales en cambio, interpretando que el efecto de la no presentación de memoriales, es, en todos los casos, la deserción del recurso, el alargamiento del plazo cobra sentido, ya que se explica por la gravedad misma de la consecuencia que la omisión acarrea.

3º) Frente a estos fundamentos, sólo juega a favor de la tesis de interpretación restrictiva el argumento de que el legislador dejó subsistente la palabra "podrán": el argumento, exclusivamente gramatical, pierde importancia ante los fundamentos de orden gramatical, lógico y sistemático que se han enunciado, pues por sí mismo, el uso de una expresión perlocutiva, no prejuga sobre el sentido, de una norma legal, el que sólo puede ser captado a través de un examen íntegro y sistemático (E: igual sentido. Salas Primera y Segunda, y est Sala Tercera en Fallos, t. p. 21/23)

4º) Por lo expuesto, SE REFSUELVE DECIDIR ARAR DESIERTO el recurso interpuesto.

RE GISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.
— Héctor A. Lovaglio — Carlos Oliva Aráez ..
(Sec. Martín A. Diez).

Es copia

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin cargo e) 4—2—66

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

- SALTA -

1966